

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



**“ELABORACIÓN DE ESTATUTO Y REGLAMENTO Y OBTENCIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS ASOCIACIONES CREADAS EN EL MUNICIPIO DE PORVENIR Y EN LA COMUNIDAD INDÍGENA TACANA DE “MONTE SINAÏ DEL MUNICIPIO EL SENA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO”**

Proyecto de Grado presentado  
para obtener el grado académico  
de Licenciada en Derecho.

Postulante: Univ. Claudia Francisca Seeghers Vargas  
Tutor: Dr. Alex Peter Pardo Paniagua

Cobija – Pando – Bolivia  
2018

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

**“ELABORACIÓN DE ESTATUTO Y REGLAMENTO Y OBTENCIÓN DE LA  
PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS ASOCIACIONES CREADAS EN EL  
MUNICIPIO DE PORVENIR Y EN LA COMUNIDAD INDÍGENA TACANA DE  
“MONTE SINAÏ DEL MUNICIPIO EL SENA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO”**

Requisito para optar al grado de:

Licenciatura en Derecho

Por

Univ. Claudia Francisca Seeghers Vargas

Cobija – Pando – Bolivia

2018

Este Proyecto de Grado ha sido, aceptado, en su presente forma, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y aprobada por el Tribunal.

Firmantes:

---

Dr. Ariz Humerez Alvez

**DIRECTOR DEL ÁREA CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

---

Dr Tito Zurita Gandarillas

**TRIBUNAL**

---

Dr. Oscar Melgar Saucedo

**TRIBUNAL**

---

Dr. Alex Peter Pardo Paniagua

**TUTOR**

---

Univ. Claudia Francisca Seeghers Vargas

**POSTULANTE**

## **Dedicatoria**

A Dios, a mi madre y a mi hija, que siempre creyeron en mí.

# Agradecimiento

Agradezco a mis docentes, quienes con dedicación y tolerancia, depositaron en mi sus conocimientos.

A mi tutor Dr. Peter Pardo por su incondicional apoyo.

A la Dra. María del Carmen Chirinos por su constante apoyo.

A mi hermana María Angélica por su asesoramiento y ayuda en la elaboración del documento final.

A mi incondicional amigo, Gabriel por su toleración y ayuda.

A mi familia que siempre me apoyo de una u otra manera.

A mi hermosa hija por haberme acompañado cuatro años en el Aula y quien es la razón por la que continuo adelante.

## **RESUMEN**

El presente trabajo corresponde a la conformación, elaboración de los Estatutos Orgánicos, Reglamentos Internos y tramitación correspondiente para lograr la personalidad jurídica de la Comunidad Indígena Tacana de Monte Sinaí del Municipio del Sena y para la Asociación Agro integral de Piscicultores del área rural del municipio de Porvenir.

Habiéndose identificado como problema, la falta de Estatutos y Reglamentos, requiriéndose el asesoramiento y apoyo para la obtención de la personalidad jurídica de las Asociaciones Agro Integrales de la comunidad Indígena Tacana “Monte Sinaí del Municipio del Sena y de los campesinos del Municipio de Porvenir, limitan el acceso a créditos nacionales e internacionales, a participar en proyectos de desarrollo productivo de cooperación y capacitación técnica.

Por lo cual el Objetivo del presente trabajo fue elaborar los documentos legales para la obtención de las Personalidad Jurídica de las Asociaciones Agro Integrales de Piscicultores del Municipio de Porvenir y de la Comunidad Indígena Tacana Monte Sinaí del Municipio del Sena, desglosándose los siguientes objetivos específicos:

1. Realizar los Trámites Legales para la obtención de la Personalidad Jurídica de la Asociación Agro Integral de Piscicultores del Municipio de Porvenir
2. Crear a Asociación y elaborar el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno de la Asociación Agro Integral Monte Sinaí del Municipio del Sena
3. Realizar los Trámites Legales para la obtención de la Personalidad Jurídica de la Asociación Agro Integral de la Comunidad Indígena Tacana Monte Sinaí del Municipio del Sena.

A la conclusión de la presente investigación podemos afirmar que se cumplieron los objetivos del Proyecto de Grado planteados en las propuestas. Las Asociaciones Agro Integrales de Piscicultores de Porvenir y Monte Sinaí se encuentran legalmente constituidas, siendo objeto de créditos, donaciones y proyectos de desarrollo ante organismos nacionales e internacionales

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2. SITUACIÓN PROBLEMICA.....	3
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.5. JUSTIFICACION.....	5
1.6. DISEÑO METODOLÓGICO.....	6
1.6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	6
1.6.2. MÉTODO Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	7
1.6.2.1. MÉTODO.....	7
1.6.2.2. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	7
1.6.2.3. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	8
1.6.2.4. ENTREVISTA.....	8
1.6.2.5. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	9
CAPITULO II.....	10
MARCO REFERENCIAL.....	10
1. MARCO TEÓRICO.....	10
2.1. TEORIAS DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	11
<b>1.2. TEORÍA DE LOS ESTATUTOS.....</b>	<b>13</b>
ESTRUCTURA ESCALONADA EXPLICADA EN LA PIRAMIDE DE KELSEN.....	16
1.4. MARCO LEGAL.....	16
1.4.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.....	16
1.5. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE 1948.....	17
1.6. CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES 1989.....	17
1.7. CÓDIGO CIVIL.....	17
1.8. LEY 351 OTORGACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS.....	18
1.9. LEY DEPARTAMENTAL DE PANDO 035 DEL 20 DE MARZO DE 2015.....	18
1.10. MARCO CONCEPTUAL.....	18

1.10.1.	ASOCIACIÓN .....	18
1.10.2.	ESTATUTO .....	19
1.10.3.	REGLAMENTO .....	19
1.10.4.	LEY .....	19
1.10.5.	COMUNIDAD .....	19
1.10.6.	PERSONALIDAD JURÍDICA .....	19
CAPÍTULO III .....		20
2.	MARCO CONTEXTUAL .....	20
2.1.	ANTECEDENTES .....	20
3.2.	ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA - FAO BOLIVIA .....	21
3.3.	COORDINADORA DE INTEGRACIÓN DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS, CAMPESINAS Y ORIGINARIAS DE BOLIVIA (CIOEC) .....	22
3.4.	UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO .....	22
CAPÍTULO IV .....		24
4.	DIAGNÓSTICO.....	24
4.1.	MUNICIPIO DE PORVENIR.....	24
4.2.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE PORVENIR.....	24
4.3.	ASOCIACIÓN AGRO INTEGRAL DE PISCICULTORES .....	25
4.4.	MUNICIPIO EL SENA.....	25
4.4.1	ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO EL SENA.....	26
4.4.2.	COMUNIDAD INDIGENA TACANA DE MONTE SINAÍ.....	27
4.4.3.	ASOCIACIÓN AGRO INTEGRAL “MONTE SINAÍ” .....	28
4.4.5	IMPORTANCIA SOCIAL .....	29
CAPÍTULO V .....		30
5.	PROPUESTA.....	30
5.1.	INTRODUCCIÓN.....	30
5.2.	OBJETIVO .....	30
5.3.	DESARROLLO DE LA PROPUESTA .....	30
5.3.1.	ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DEL MUNICPIO DE PORVENIR .....	30
5.3.2.	ASOCIACIÓN AGRO INTEGRAL “MONTE SINAÍ” .....	31
CAPITULO VI.....		61
6.	CONCLUSIONES .....	61
En cuanto a la Asociación Agro integral Monte Sinaí .....		61
6.1.	RECOMENDACIONES .....	62

BIBLIOGRAFÍA .....	63
ANEXO.....	63
LACTAS.....	64
II. CERTIFICADOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	65
III. REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	66

## INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto de Grado, es un trabajo de investigación sobre la creación de Asociaciones Agro Integrales en el área indígena campesina del departamento de Pando, específicamente en los municipios de Porvenir y el Sena, la elaboración de Estatutos Orgánicos y Reglamentos Internos, hasta la obtención de la Personalidad Jurídica para la Asociación Agro integral de Piscicultores del Municipio de Porvenir y la Asociación Agro Integral de “Monte Sinaí” en la Comunidad Indígena Tacana del Municipio del Sena.

En el **Capítulo I** se explican los antecedentes que dan lugar a la conformación de las Asociaciones Agro Integrales. Luego se anota el planteamiento del problema y se analiza la situación problemática que se presenta, determinando así el problema que dificulta a las comunidades indígenas campesinas acceder a proyectos de desarrollo nacional e internacional

Determinado el problema se formulan los objetivos del proyecto, argumentando la justificación del presente trabajo, así mismo se explica el diseño metodológico utilizado acorde al tipo de investigación, explicando los métodos y técnicas de investigación empleadas.

En el **Capítulo II** se determina el Marco Referencial, en el marco teórico se incluyen las teorías que justifican el porqué de la necesidad de la Personalidad Jurídica los Estatutos Orgánicos y Reglamentos Internos, así mismo se incluye en este capítulo el Marco Legal, y el Marco Conceptual dentro de los cuales se desarrolló el presente trabajo.

En el **Capítulo III**, se describe el Marco Contextual se refiere a los actores que intervinieron en el estudio

El **Capítulo IV** describe al Proyecto, presentando el diagnóstico de las Instituciones beneficiarias del proyecto

El **Capítulo V** se refiere a la propuesta, e incluye el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno de la Asociación Agro Integral Monte Sinaí que fueron elaborados en el presente proyecto de grado

El **capítulo VI**, presentan las Conclusiones y Recomendaciones.

## CAPÍTULO I

### 1. ANTECEDENTES

El Gobierno Plurinacional de Bolivia en la Agenda Patriótica 2025, plantea como uno de sus pilares fundamentales el desarrollo productivo, exigiendo que a través de las Gobernaciones se inicien Proyectos que incentiven el crecimiento agrícola en las regiones para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO suscribe un convenio con el Gobierno Nacional para la conformación de Asociaciones Agro Integrales legalmente constituidas en las áreas rurales del país, para facilitar el acceso de créditos económicos y cooperación técnica nacional e internacional a los campesinos y comunidades indígenas.

En el departamento de Pando, la FAO inicialmente se pone en contacto con la Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas e Indígenas Originarias, Amazónica de Pando (CIOEC-Pando) para la conformación de las Asociaciones Agro Integrales en las Comunidades Campesinas e Indígenas Originarias del departamento, ésta institución pone en conocimiento de la FAO - Bolivia la imposibilidad de que las comunidades campesinas e indígenas realicen los trámites legales por falta de recursos para contratar con profesionales que ejecuten las acciones correspondientes. Esta situación lleva a la FAO – Bolivia a contactarse con la Universidad Amazónica de Pando firmando un Convenio Interinstitucionales para que a través de estudiantes de la modalidad graduación de la Carrera de Derecho realicen los procedimientos jurídicos (conformación, elaboración de documentos jurídico constitutivos, tramites, etc.) Hasta constituir legalmente a través de la Personalidad Jurídica las Asociaciones Agro Integrales en el departamento de Pando.

El presente trabajo se realiza para la Asociación Agro Integral de la Comunidad Indígena Tacana de Monte Sinaí del Municipio del Sena y para la Asociación Agro integral de Piscicultores del área rural del municipio de Porvenir.

En la Comunidad Indígena Tacana de Monte Sinaí del Municipio del Sena se realizó la socialización y sensibilización de los integrantes, conformándose la Asociación, se elaboraron el

Reglamento Interno y el Estatuto Orgánico, presentándose los mismos ante el Consejo Municipal del Sena para su aprobación, continuando el trámite en la Gobernación del departamento de Pando quien otorgó la personalidad Jurídica de la Asociación. En tanto que en el municipio de Porvenir, la Asociación Agro Integral de Piscicultores, ya se encontraba conformada y se habían elaborado el Reglamento Interno y el Estatuto Orgánico, el apoyo que se prestó fue el acompañamiento al trámite de la obtención de la personalidad jurídica, ante el Consejo Municipal de Porvenir y su presentación y seguimiento ante la Gobernación del departamento de Pando,

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El problema que nos lleva a realizar la presente investigación es: la falta de Asociaciones Agro Integrales legalmente constituidas en el Municipio de Porvenir y en la Comunidad Indígena Tacana “Monte Sinaí” en el Municipio del Sena del Departamento de Pando para poder fortalecer su capacidad de gestión ante instituciones de apoyo y financiamiento para diversificar su economía, y que les permita acceder a recursos económicos y asistencia técnica para resolver el problema de la pobreza en la que se encuentran dichas comunidades al no poder acceder a la cooperación de organismos nacionales e internacionales, que están en disposición de otorgar asistencia y económica a las mismas

### **1.2. SITUACIÓN PROBLEMICA**

En la gestión 2015 la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO a través de su representación en Bolivia, propone un Proyecto al Gobierno Plurinacional para que a través de la conformación de Asociaciones Agro Integrales dentro de las Comunidades Indígenas y Campesinas, con la finalidad de acceder como personas jurídicas a créditos y cooperación económica asistencia técnica y participar de los proyectos de desarrollo productivo nacionales y de cooperación internacional.

Sin embargo, los pequeños productores del área rural del departamento de Pando en general y los del área rural del municipio de Porvenir y de la comunidad de Monte Sinaí del municipio del Sena en particular, se encuentran limitados por su forma de organización y distribución de la tierra. De acuerdo a la Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria del 18 de octubre de 1996 con las modificaciones realizadas a través de la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria Modificatoria de la Ley del Servicio Nacional del Instituto de Reforma Agraria

Nº 3545 del 28 de noviembre de 2006, que en su artículo 41 (Clasificación y Extensiones de la Propiedad Agraria) numeral 5, señala textualmente:

“Las tierras comunitarias de origen son los espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, a los cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural de modo que aseguren su sobrevivencia y desarrollo. *Son indivisibles, irreversibles, colectivas, compuestas por comunidades o mancomunidades e imprescriptibles*” y en el numeral 6 del mismo artículo, señala textualmente: “Las propiedades comunarias son aquellas tituladas colectivamente a comunidades campesinas y ex haciendas y constituyen la fuente de subsistencia de sus propietarios. *Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, inembargables e imprescriptibles*”. (Congreso Nacional de Bolivia, 2006)

Estas características detalladas en el párrafo anterior, hacen que las tierras de las Comunidades Indígenas Originarias y Campesinas no sean sujetos de crédito, a causa de su indivisibilidad, irreversibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad, lo cual imposibilita a los comunarios indígenas originarios y campesinos obtener créditos en bancos nacionales e internacionales y participar de proyectos de desarrollo productivo nacionales internacionales.

Por todo el análisis de la problemática, se ve que la falta de una entidad jurídicamente constituida, no permite acceder a préstamos y cooperación técnica y financiera, considerando que la conformación de asociaciones agro integrales en el área rural de departamento de Pando es una figura jurídica que permite a los indígenas originarios y campesinos propietarios de pequeñas propiedades acceder a créditos bancarios y cooperación internacional.

### **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

La falta de Estatutos y Reglamentos, asesoramiento y apoyo para la obtención de la personalidad jurídica de las Asociaciones Agro Integrales de la comunidad Indígena Tacana “Monte Sinaí del Municipio del Sena y de los campesinos del Municipio de Porvenir, limitan el acceso a créditos nacionales e internacionales, a participar en proyectos de desarrollo productivo de cooperación y capacitación técnica.

Del análisis realizado en los puntos anteriores nos planteamos la siguiente pregunta que permitirá solucionar el problema formulado ¿Qué normas legales se requieren para obtener la personalidad

jurídica de las Asociaciones Agro Integrales de la comunidad Indígena Tacana “Monte Sinaí del Municipio del Sena y de los campesinos del Municipio de Porvenir?

#### **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.4.1. OBJETIVO GENERAL**

Crear los Estatutos y Reglamentos y los documentos legales para la obtención de las Personalidad Jurídica para que queden legalmente constituidas las Asociaciones Agro Integrales de Piscicultores del Municipio de Porvenir y de la Comunidad Indígena Tacana de Monte Sinaí del Municipio del Sena

##### **1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Operacionalizar los Trámites Legales para la obtención de la Personalidad Jurídica de la Asociación Agro Integral de Piscicultores del Municipio de Porvenir.
2. Conformar la Asociación y elaborar el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno de la Asociación Agro Integral Monte Sinaí del Municipio del Sena.
3. Realizar los Trámites Legales para la obtención de la Personalidad Jurídica de la Asociación Agro Integral de la Comunidad Indígena Tacana Monte Sinaí del Municipio del Sena

#### **1.5. JUSTIFICACION**

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO en coordinación con el instituto Nacional de Estadística-INE, consideran los factores de desarrollo socioeconómico del país. El 2011 el 44,95% de la población boliviana se encontraba en condición de pobreza; en tanto que el 20,87% estaba en situación de extrema pobreza. Para esta misma gestión (2011) la población en condición de pobreza en las áreas urbanas bordeaba los 2.634.913 de personas; mientras que en las áreas rurales la cifra decrecía a 2.171.130 personas. En este periodo, los tres departamentos con mayor concentración de personas en condición de pobreza moderada correspondían a La Paz (1,276.549), seguido de Santa Cruz (1.032.504) y Potosí (535.982). (UNIDAS)

Bajo esta consideración, la cooperación entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Representación de la FAO en nuestro país; en el año 2012 elaboró el Marco de Programación de País (MPP) para articular en un mediano plazo el Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como con la Ley 144 de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, para ello procura organizar y apoyar a las diferentes comunidades con vocaciones productivas, entre ellas las del departamento de Pando.

Con éstas premisas, la Universidad Amazónica de Pando a través del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Carrera de Derecho, ha considerado apoyar con postulantes a su titulación dentro de la modalidad de graduación, los procesos de creación de las Asociaciones Agro Integrales en comunidades indígenas y campesinas, mediante la elaboración, socialización y aprobación de Estatutos Orgánicos y Reglamentos Internos y orientación y seguimiento en la obtención de las personalidades jurídicas a las referidas asociaciones.

El municipio de Porvenir conforme la Asociación Agro Integral de Piscicultores habiéndose elaborado el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno de la referida Asociación, quedando pendiente el trámite de la personalidad jurídica.

En la Comunidad Indígena Tacana de Monte Sinaí del Municipio del Sena, luego de la socialización del proyecto, conformó una Asociación Agro Integral legalmente constituida, situaciones que justifican la elaboración del presente trabajo.

## **1.6. DISEÑO METODOLÓGICO**

El diseño metodológico utilizado es cualitativo-descriptivo que se basa en el análisis subjetivo e individual, esto la hace una investigación interpretativa, referida a lo particular, estando orientada a decisiones ya que no se centra en hacer aportes teóricos, más bien su objetivo es buscar soluciones a los problemas. La investigación – acción, forma parte de este tipo de investigaciones.

### **1.6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación utilizada es cualitativa - descriptiva y utiliza la acción participativa, porque se centra en un sector que detecta una problemática generada por la necesidad de conformar Asociaciones Agro Integrales que deben basar su existencia en los Estatutos y

Reglamentos para el desarrollo socioeconómico de las comunidades indígenas, originarias y campesinas, procurando su aprobación en las instancias institucionales Municipales de Porvenir y del Sena y de la Gobernación Departamental de Pando hasta obtener su Personalidad Jurídica, con la finalidad de accederá créditos nacionales, internacionales y proyectos de desarrollo productivo nacionales y de cooperación internacional.

Para ello debe demostrar la importancia de la creación de las Asociaciones Agro Integrales, la elaboración de estatutos y reglamentos, la importancia de obtener la Personalidad Jurídica y despertar interés en los comunarios y campesinos de que su creación generará mejores condiciones de vida para los habitantes de las comunidades campesinas e indígenas originarias de Porvenir y el Sena. (BERNAL, 2010, págs. 20, 22,23)

## **1.6.2. MÉTODO Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.6.2.1. MÉTODO**

El método utilizado que refleja la investigación del presente trababjo es el lógico – inductivo, a través de él se aplican los principios descubiertos a casos particulares a partir de un enlace de juicio. La inducción en la investigación juega un doble papel;

**Primero:** Consiste en encontrar principios desconocidos a partir de los conocidos, una ley o un principio puede deducirse de otro más general que la incluya.

**Segundo:** Es decir que también sirve como una parte para descubrir consecuencias desconocidas. (HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ Y BAPTISTA, 1997, págs. 114,115,-125)

### **1.6.2.2. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

La técnica es indispensable en el proceso de la investigación científica, ya que integra la estructura por medio de la cual se organiza la investigación, La técnica pretende los siguientes objetivos:

- Ordenar las etapas de la investigación.
- Aportar instrumentos para manejar la información.
- Llevar un control de los datos.
- Orientar la obtención de conocimientos.

Las técnicas utilizadas para esta investigación son:

### **1.6.2.3. INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

Esta Técnica de Investigación es un conjunto de procedimientos de observación, que conforman un método de investigación de recolección de datos de primera mano. La característica de la investigación de campo es el contacto con el medio que le rodea e influye en el fenómeno observado. El estudio y el trabajo investigativo se ejecuta en el medio, el fin es el de absorber registros escritos de la realización del fenómeno en el mismo momento en el que se produce, en presencia de otras personas o investigadores que así lo testimonian. (BERNAL, 2010)

Su administración supone la organización previa de la observación, la selección de factores característicos del fenómeno o de elementos constitutivos del objeto de investigación que serán sujetos de la observación.

En su aplicación práctica requiere como materia central un cuaderno de registro a esto se agrega la necesidad; como regla general deben registrarse los nombres de los informantes y las fechas de observación de los hechos, los lugares, escenarios impresiones vividas y el registro de las determinación arribadas. (HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ Y BAPTISTA, 1997, pág. 99)

La investigación de campo permite el registro de los acontecimientos y la manifestación de los comunarios, respecto a sus necesidades y demandas en cuanto sean manifestadas, los que se reflejan en los Estatutos y Reglamentos de las Asociaciones Agro Integrales, como prueba del mismo se empleara la redacción de actas en la comunidad, registró fotográfico y otros. (CUSI, 2013)

Toda la información es contenida en una carpeta documental que se presentará ante las Instituciones Municipales y de la Gobernación del Departamento de Pando y que constará del certificado que otorga la personalidad jurídica para ambas Asociaciones Integrales de Piscicultores del Municipio de Porvenir y la de Monte “Sinaí” en la Comunidad Indígena Tacana dentro del Municipio del Sena.

### **1.6.2.4. ENTREVISTA**

La entrevista es el instrumento del evaluador. Solo la puede realizar el especialista o investigador, puede ser estructurada si cuenta con una guía de entrevista o no estructurada cuando busca explorar características amplias en el evaluado (Gonzales, 2008).

Es un dialogo formal orientado por un problema de investigación, integra algunos elementos como: entrevistado, entrevistador, contexto, código, mensaje y medio de transmisión. (CUSI, 2013)

Las entrevistas fueron realizadas a los habitantes de la Comunidad Indígena Tacana de “Monte Sinaí”, obteniendo como resultado la aceptación de conformación una Asociación Agro Integral de la Comunidad.

#### **1.6.2.5. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA**

Que es constituida como una de las formas más comunes de acceder a fuentes de información (Koria, 2007).

La revisión bibliográfica permite el acceso a información anterior o actual respecto al trabajo a realizar, al mismo tiempo sirve como base para el presente Proyecto de Grado.

En la revisión bibliografía se consultaron teorías que permiten comprender la naturaleza de la Personalidad Jurídica, la importancia de los Estatutos y Reglamentos y la información sobre el procedimiento para su obtención dentro del contexto legal, como parte informativa se involucraran documentos escritos por la FAO a nivel Internacional, nacional y local, contextualizando la función que cumple la Universidad Amazónica de Pando y la implementación del desarrollo productivo como parte del Plan Nacional de Desarrollo para Bolivia 2025 por el Gobierno Nacional.

En la parte metodológica la revisión bibliográfica son los cimientos de la construcción de la metodología, los libros consultados son de autores reconocidos entre ellos César Bernal y de los autores Hernández Fernández y Baptista.

## **CAPITULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

#### **1. MARCO TEÓRICO**

El ser humano es un ser social y por consiguiente necesita relacionarse con los demás, a fin de poder llevar adelante actividades, objetivos y proyectos comunes. En este sentido la libertad de asociación es un derecho natural y constitucional que permite al ciudadano agruparse junto con otros individuos para realizar actividades y así promover, ejercer y proteger sus intereses colectivos que pueden ser políticos, económicos, religiosos, sociales, culturales, deportivos, laborales, profesionales, educativos o de cualquier otro orden, siempre que los mismos sean lícitos y cuenten con reconocimiento legal del Estado. Este derecho se encuentra garantizado en el Artículo 21 numeral 4) de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (CONSTITUYENTE, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL, 2009)

Es así, que una Asociación Civil para ser reconocida debe contar con su personalidad jurídica, otorgada por la institución competente, que para este particular corresponde al Gobierno Autónomo Departamental de Pando.

Las Asociaciones Agro Integrales son consideradas dentro del Derecho como personas colectivas o jurídicas por la capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y responder a terceros. A pesar de estar conformadas por personas son entes ideales que se encuentran dentro del Derecho Privado. Este tipo de instituciones son para nuestro ordenamiento jurídico instituciones sin fines de lucro y regidas por el Código Civil en su Artículo 56.

Para poder actuar como personas jurídicas, las Asociaciones deben obtener su personalidad jurídica previo cumplimiento de requisitos, realizando trámites administrativos, que se encuentran regulados en el Código Civil, Ley de Otorgación de personalidades jurídicas N° 351 del 19 de marzo del 2013, Reglamento Parcial de otorgación de personalidad jurídica aprobado mediante Decreto Supremo N° 1597 del 5 de junio del 2016 y en la “Ley Departamental de otorgación de personalidad jurídica a Organizaciones Sociales, Organizaciones No

Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de Lucro que desarrollen actividades en el Departamento” N° 035 del 20 de marzo del 2015, las mismas que detallan los requisitos a cumplir y el procedimiento por el cual las Asociaciones Agrountegral obtienen su personalidad Jurídica, éste procedimiento es conocido como Personería Jurídica, la presentación del Libro de Actas, el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno aprobados son indispensables, es el ordenamiento jurídico por el cual se registrarán una vez reconocidas.

## **2.1. TEORIAS DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

En el derecho nada se norma por el libre albedrío de los legisladores, todo nace para regular algún tipo de relación social, generalmente estipulado en una norma de mayor rango que la nueva que se expide. Se puede decir que, la institución de la persona jurídica o moral nace para articular el derecho fundamental a la asociación, por medio de reglas claras en donde se estipulan las características y los procedimientos para dar surgimiento a una nueva “persona moral”. Para este fin la ley crea una ficción legal atribuyendo personalidad bien sea a un patrimonio afectado a un fin determinado, o a una colectividad de personas naturales caracterizados por la unión a la realización de un fin común.

Es fundamental mencionar las dos características principales de las personas jurídicas, colectivas, ficticias, sociales, grupales o morales. Estas son en la doctrina por excelencia: la separación de derechos y obligaciones que existe entre la persona jurídica y los miembros que la componen, y la segunda característica es la separación de uno y otro patrimonio (el de la persona natural y el de la persona jurídica). A continuación se citan tres teorías que apoyan la Personalidad Jurídica.

### **2.1.1. LA TEORÍA DE LA FICCIÓN**

Esta teoría recibe esta denominación debido a que según ella es necesario fingir el fin al cual está destinada la persona jurídica por parte de la ley, para de esta manera atribuirle un estatus de persona. En esta filosofía la personalidad es basada en la voluntad de los seres como premisa fundamental para ser persona. Es decir que no se es persona sin capacidad para manifestar su voluntad, es de esta manera como se ven obligados a tener un representante, principalmente para manifestar su voluntad.

La principal crítica a esta doctrina, recae sobre el hecho que en la actualidad se separa cuidadosamente la voluntad de la personalidad, dándole a la primera solo la característica de substrato de la persona jurídica.

### **2.1.2. TEORÍA DEL PATRIMONIO AFECTADO A UN FIN**

Esta se crea principalmente porque los problemas sobre la capacidad de la persona jurídica persisten y sus representantes quieren dar solución a ellos por medio de una explicación lógica. Sus principales exponentes son Brinz y Planiol, que dicen que las personas jurídicas buscan esconder la personalidad colectiva en una individual. Por ende ellos se basan en afirmar que el sujeto de derechos, propiamente dicho, en una persona jurídica no es otra cosa que el patrimonio afectado a un destino labor social especial.

### **2.1.3. TEORÍA DE LA REALIDAD JURÍDICA O DE LA PERSONALIDAD Y EL SUBSTRATO**

Esta teoría se basa en afirmar que las personas morales se forman por la unión de dos elementos fundamentales, la personalidad y el substrato. Entonces, para estos la personalidad no es el innato en el ser humano, como critica de las otras teorías. La personalidad es una herramienta del sistema jurídico para enmarcar o delimitar los elementos “sujetos” (etimológicamente entendido) a este sistema y que deben regirse por sus normas. De esta manera le dan a la personalidad un sentido unitario, independiente de sobre quien recaiga, una connotación diferente al substrato sobre el cual si va a recaer la personalidad.

Señala que el sustrato debe cumplir con una característica mínima y fundamental, la capacidad de ser capaz de tener voluntad y poder expresarla, la voluntad por tanto se realiza por su capacidad. Los tratadistas, aclaran que la voluntad de estas personas se expresa a través de lo dispuesto en los estatutos y reglamentos y a través del representante legal, que se convierte en su órgano máximo permitiéndole actuar por todos los que componen la asociación.

## **1.2. TEORÍA DE LOS ESTATUTOS**

Los estatutos son normas jurídicas que imponen reglas de conducta (estatuyen, ordenan, establecen) en determinados ámbitos territoriales o en relación a actividades específicas. Si bien tienen efectos generales, éstos lo son para todos aquellos a los que la norma se refiere en forma específica: por ejemplo el estatuto de los trabajadores, el estatuto de los comerciantes, el estatuto de una asociación, el estatuto universitario, etcétera, que sólo afecta o brinda derechos a los trabajadores en general, a los comerciantes o a las asociaciones, o a los miembros de una asociación o universidad, respectivamente. Rige para los miembros actuales y los que se incorporen en el futuro, mientras el estatuto no sea modificado, anulado o derogado.

Dentro del Derecho Societario, los estatutos son las leyes propias de cada sociedad, dictadas para regir su forma de constitución, sus autoridades, el modo de ser administradas y dirigidas, los derechos y deberes de los socios entre sí y con respecto a terceros, la liquidación de la entidad, el destino de los bienes, etcétera. Es la ley fundamental de la sociedad de que se trate, con amplia libertad para elegir su contenido siempre que no se oponga a las leyes generales del país en la que esté establecida. Requieren aprobación estatal.

En el desarrollo del derecho positivo podemos nombrar la Teoría Francesa, que explica la necesidad de los estatutos en cualquier institución sea pública o privada.

## **2.3. TEORÍA DE LOS REGLAMENTOS**

### **2.3.1. TEORÍA DE LA ESTRUCTURA ESCALONADA Y LA FUENTE DE VALIDEZ DE LOS REGLAMENTOS COMO NORMA JURÍDICA**

La estructura piramidal del ordenamiento jurídico permite ver con claridad que el fundamento de validez de una norma jurídica se encuentra en otra norma superior, porque una norma es válida cuando su contenido encuadra en lo que dispone la norma fundamental. Es indudable que tal estructura del pensamiento jurídico, reposa como dice Kelsen, sobre un supuesto fundamental, a saber; que debe valer como norma aquella que el primer órgano constituyente histórico ha manifestado como voluntad suya.

El filósofo del derecho Hans Kelsen, estableció la jerarquización de las normas jurídicas, que sigue un orden lógico y necesario. Su doctrina expone un sistema gradual de normas que teniendo en la base a las concretas culmina en una norma superior fundamental.

### **1.3.1. LA PIRÁMIDE JURÍDICA, SUS FUENTES DE VALIDEZ.**

La construcción Kelsiana del ordenamiento jurídico en forma piramidal, enseña que la jerarquía de las normas está determinada por los diferentes órdenes o grados que existen entre las mismas. Cada norma superior constituye la razón de validez de la inferior, y determina el contenido de esta. La norma inferior constituye siempre la aplicación y desarrollo de las normas superiores en que se fundan.

Es posible aplicar una norma creando otra, es decir, creando el marco de posibilidades establecidas por aquella. Tampoco se puede aplicar una norma sin crear otra norma que sea individualizada. Kelsen, sostiene acertadamente que, estos actos de aplicación del derecho a que aludimos, son creadores. Con lo que explica, que al aplicarse el derecho no solo se crea otra norma de menor generalidad, sino que dicha norma agrega siempre algo nuevo a lo dispuesto por la norma fundante.

### **1.3.2. ESTRUCTURA ESCALONADA**

De aquella norma superior de la que derivan en escala descendentes una serie de normas encargadas de realizar el derecho que van desde las más abstractas y generales a las más concretas y particulares hasta llegar a término final de la norma individualizada. Es decir de lo general a lo particular (deducción). Los grados inferiores son más extensos que los superiores, siendo así la ordenación jerárquica de las normas nos hace ver una especie de pirámide.

#### **1er grado;**

El grado más elevado ocupa la constitución nacional, norma fundamental y unificadora de todo el sistema jurídico por qué da sentido de unidad a todo el ordenamiento jurídico y permite referir todas las normas vigentes a un centro jurídico único.

#### **2do grado:**

Los Convenios Internacionales en el Ordenamiento Internacional pueden estar por encima de las Constituciones nacionales o estar al mismo nivel jerárquico, debiendo ser reconocidos por el

nivel legislativo para su homologación, depende de la relación de los país que forman parte de las Organizaciones Internacionales (ONU, OITE, UNESCO, FAO, etc.), debiendo ser incluidos en el ordenamiento jurídico nacional.

**3er grado:**

Se integra por las leyes o normas generales que desarrollan los preceptos contenidos en la constitución y *tiene en ella su fundamento de validez*

**4to grado:**

Los reglamentos que desarrollan el contenido de las normas generales y tiene su fundamento en ellas.

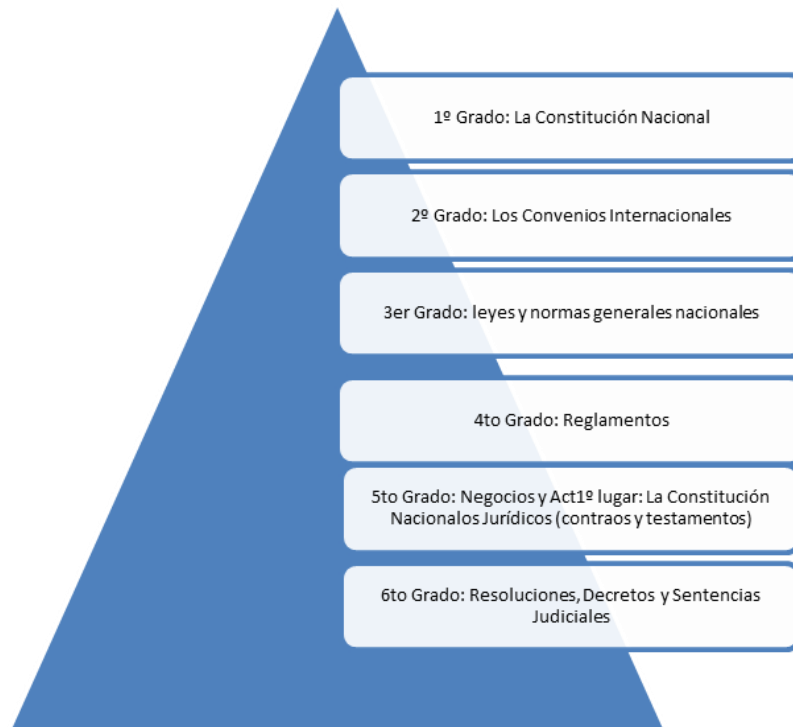
**5to grado:**

Se compone de los negocios jurídicos, contratos testamentos y demás actos jurídicos, normas que desarrollan los preceptos de otras anteriores o que encuentran en ellas sus fundamentos de validez.

**6to grado:**

Compuesto por las resoluciones, decretos y sentencias judiciales que son normas jurídicas individualizadas y tiene por objeto solamente el desarrollo de principios contenidos en norma superiores. Rigen concretamente los actos y negocios jurídicos pero sin constituir el fundamento de nuevas normas jurídica.

## ESTRUCTURA ESCALONADA EXPLICADA EN LA PIRAMIDE DE KELSEN



### 1.4. MARCO LEGAL

#### 1.4.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL

La Constitución Política de Estado reconoce la libertad de asociación en forma pública y privada con fines lícitos, así mismo reconoce la personalidad jurídica de asociaciones empresariales de acuerdo a sus propios estatutos y reglamentos, los cuales deben tener sus procedimientos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y las leyes, como señala expresamente en los siguientes artículos:

**Artículo 21.-** Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:

4) A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.

**Artículo 51.- II.** El Estado garantizará el reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones empresariales, así como de las formas democráticas organizativas empresariales, de

acuerdo con sus propios estatutos. (CONSTITUYENTE, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2009)

### **1.5. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE 1948**

La Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas, dispone:

**Artículo 20.-** Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, 1967)

### **1.6. CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES 1989**

El Convenio 169, aprobado y ratificado a través de la Ley N° 1257 del 11 de julio de 1991 ha incorporado a la entonces vigentes Constitución Política del Estado de la República de Bolivia en su artículo 7 reconociendo a los pueblos indígenas de Bolivia otorgándoles los mismos derechos . En el año 2009 con la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional se incorpora en su totalidad dicho Convenio.

El uso y goce de los derechos humanos y fundamentales, se encuentran contenidos en los siguientes artículos:

**Artículo 2. Estas acciones deberán incluir las siguientes medidas:**

- a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, 1967)

### **1.7. CÓDIGO CIVIL**

El Código Civil Boliviana, reconoce a las asociaciones como personas colectivas otorgándoles derechos, obligaciones y la capacidad de responder a sí mismos y a terceros.

**Artículo 58.- (Constitución y reconocimiento) I.** Los organizadores de una asociación o los comisionados para el efecto, presentarán ante la Prefectura del Departamento el Acta de Fundación con el nombre, profesión y domicilio de los fundadores; el estatuto y reglamento y el acta de aprobación de estos últimos

**II.** El Prefecto, previo dictamen fiscal, dispondrá por Auto motivado la protocolización de los documentos en registro especial de la Notaria de Gobierno. Se elevará un testimonio de todo lo

obrado en el testimonio correspondiente para el tratamiento sobre el reconocimiento de la persona jurídica, mediante Resolución Suprema

**Artículo 60.- (Estatutos).I.** Los estatutos deben indicar la finalidad de la asociación, su patrimonio, las fuentes de sus recursos, y las normas para el manejo y administración de estos.

**II.** Los estatutos deben determinar las condiciones de administración y exclusión de los asociados, los derechos y obligaciones de ellos, y las normas relativas a la extinción de la entidad.

## **1.8. LEY 351 OTORGACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS**

La otorgación y el registro de la personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollan actividades en más de un departamento y cuyas actividades no sean financieras.

## **1.9. LEY DEPARTAMENTAL DE PANDO 035 DEL 20 DE MARZO DE 2015**

Ley Departamental de otorgación de Personalidad Jurídica a Organizaciones Sociales, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen sus actividades en el Departamento.

**Artículo 1** La presente Ley tiene como objeto regular la otorgación y el registro de la Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen sus actividades en el Departamento de Pando.

## **1.10. MARCO CONCEPTUAL**

### **1.10.1. ASOCIACIÓN**

Un grupo de voluntarios o unión (llamado a veces una organización voluntaria, asociación sin personería jurídica, asociación de interés común o simplemente una asociación), es un grupo de individuos que entran en un acuerdo como voluntarios para formar el cuerpo (u organización) para lograr un propósito. (METRE, 2015)

### **1.10.2. ESTATUTO**

Conjunto de normas legales por las que se regula el funcionamiento de una corporación o asociación. (ESPAÑOLA R.A., 2015)

### **1.10.3. REGLAMENTO**

Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley, para el funcionamiento de una corporación, de un servicio o de cualquier actividad.

### **1.10.4. LEY**

Norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia cuyo incumplimiento conlleva una sanción.

### **1.10.5. COMUNIDAD**

Grupo de seres humanos que tienen ciertos elementos en común, tales como el idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica, (un barrio, por ejemplo), estatus social o roles. Por lo general, en una comunidad se crea una identidad común, mediante la diferenciación de otros grupos o comunidades (generalmente por signos o acciones), que es compartida y elaborada entre sus integrantes y socializada. Generalmente una comunidad se une bajo la necesidad o mejora de un objetivo en común, como puede ser el bien común; si bien esto no es algo necesario, basta una identidad común para conformar una comunidad sin la necesidad de un objeto específico. También se llama comunidad a un conjunto de animales (o de cualquier otro tipo de vida) que comparten ciertos elementos. (ESPAÑOLA R.A., 2015)

### **1.10.6. PERSONALIDAD JURÍDICA**

La personalidad jurídica es el reconocimiento del Estado a diferentes individuos organizados en asociaciones, comunidades, fundaciones, juntas vecinales, federaciones y otras organizaciones, otorgándoles derechos, obligaciones y la capacidad de responder ante terceros.

## **CAPÍTULO III**

### **2. MARCO CONTEXTUAL**

#### **2.1. ANTECEDENTES**

La Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO pretende alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria a nivel mundial y asegurar que las personas tengan acceso a alimentos de buena calidad que les permitan llevar una vida activa y saludable.

Desde 1978, la representación de la FAO en Bolivia brinda asistencia técnica para la elaboración de políticas, programas y proyectos de alcance local, municipal, departamental y nacional orientados a eliminar el hambre y la malnutrición. También apoya a las poblaciones vulnerables a los efectos del cambio climático.

Actualmente Bolivia se encuentra frente a una gran ventana de oportunidades para la consolidación del modelo de desarrollo económico del país, mejorando las capacidades productivas en los diferentes procesos de producción de los sectores económicos.

En este entendido el Gobierno del Presidente del Estado Plurinacional, Evo Morales Ayma, presenta la Agenda Patriótica 2025, con el propósito fundamental de planificar a largo plazo el proceso de desarrollo económico nacional, incentivando la producción agrícola en las regiones menos desarrolladas de Bolivia.

En los últimos quince años, el Departamento de Pando presenta un desarrollo económico regional continuo. Sin embargo, en el área rural las comunidades indígenas y campesinas no pueden acceder a créditos de desarrollo nacionales e internacional debido a que las tierras son de uso comunitario, no pueden ser hipotecadas o usadas como garantía prendaria en las entidades financieras y tampoco acceder a la cooperación internacional siendo determinante la contraparte nacional que garantice la auto sostenibilidad de proyectos de desarrollo productivo.

Este factor ha impulsado al Gobierno Nacional, la FAO con la cooperación de la CIOEC a la implementación de un Proyecto para crear asociaciones agro integrales reconocidas legalmente por el Estado a través de la personalidad jurídica en las comunidades indígenas originarias y

campesinas, con la finalidad de que las entidades financieras nacionales e internacionales otorguen créditos, asesoramiento técnico, proyectos de desarrollo productivo, etc., que les permitan desarrollar actividades que no sean de tipo extrativistas y que incrementen la producción agrícola en las comunidades indígenas y campesinas en los procesos productivos y acordes al Plan de Desarrollo Nacional 2025 planteado por el Gobierno Nacional, que garanticen la seguridad y soberanía alimentaria en los departamentos de Bolivia.

La Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia CIOEC- Pando, es una organización líder, integradora y representativa de las organizaciones económicas campesinas e indígenas originarias, siendo una instancia propositiva de políticas socioeconómicas, que promueve un entorno de oportunidades para los pequeños agricultores en la producción, acopio, transformación y comercialización de productos amazónicos, mejorando la calidad de vida, con un enfoque de economía solidaria y soberanía alimentaria.

La CIOEC Bolivia es la máxima instancia de representación e integración de las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas Originarias, que constituyen el desarrollo socio económico sostenible del país y de los pequeños productores afiliados, siendo importante su participación en el proceso de cooperación entre el Gobierno Nacional, Departamental y la Organización de Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura-FAO.

### **3.2. ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA - FAO BOLIVIA**

La Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO es uno de los promotores del desarrollo, la seguridad y soberanía alimentaria y la nutrición, los medios de vida y la gestión y el uso sostenible de los recursos naturales, se enfrentan a retos de gobernabilidad cada vez más complejos. Para ello requiere mecanismos de gobernanza más amplios, flexibles y receptivos, para mejorar la coordinación eficaz entre las diversas partes implicadas, permitiendo resolver problemas mientras se avanza al logro de objetivos múltiples, y a veces contradictorios.

La FAO promueve buenas prácticas para abordar los desafíos de la gobernanza a través de sus objetivos estratégicos, mediante el fortalecimiento de su contribución a la gobernanza mundial, la identificación de los problemas de gobernanza claves para su misión a nivel nacional, regional y multilateral, el fortalecimiento de la capacidad del personal para apoyar la mejora de la

gobernanza y la supervisión y valoración de sus intervenciones, evaluando sus experiencias las lecciones aprendidas con vistas a crear nuestra capacidad de apoyo a la gobernanza.

### **3.3. COORDINADORA DE INTEGRACIÓN DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS, CAMPESINAS Y ORIGINARIAS DE BOLIVIA (CIOEC)**

La Coordinadora de integración de Organizaciones Económicas Campesinas y Originarias de Bolivia CIOEC BOLIVIA, es una es una organización integradora y representativa de las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias, constituyendo una instancia propositiva de políticas socio-económicas, creando un entorno de oportunidades para los pequeños productores en la producción, acopio, transformación y comercialización de productos mejorando la calidad de vida, con un enfoque de economía solidaria y soberanía alimentaria.

Tiene como misión la representación e integración de las Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas y Originarias, que contribuyen al desarrollo socio-económico sostenible del país y de los pequeños productores afiliados, mediante el modelo de economía solidaria con autogestión con soberanía alimentaria.

Este factor, posibilitó la socialización del Proyecto propuesto por la FAO y para la creación de las Asociaciones Agro integrales.

### **3.4. UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**

La Universidad Amazónica de Pando está considerada como una institución Pública y Autónoma de Educación Superior, que forma profesionales idóneos, con excelencia académica, pensamiento crítico y compromiso social, que desarrolle la investigación científica y tecnológica, promoviendo la interacción social, en un contexto de diversidad social e interculturalidad, para contribuir al desarrollo integral de la región amazónica.

Pretende para el año 2017 ser una universidad transparente, desconcentrada, incluyente, con libertad de pensamiento, comprometida con su población, que brinde profesionales con excelencia académica, investigación científica y tecnología pertinente hacia su entorno; enfocada en una gestión moderna y flexible basada en resultados, con todos sus programas acreditados, orientados al bienestar de la comunidad universitaria para contribuir al desarrollo integral de la región amazónica.

La firma de Convenios con organizaciones e instituciones nacionales e internacionales, permiten a los estudiantes de modalidades de graduación el poder realizar, Proyectos de Grado, Tesis de Grado y Trabajos Dirigidos para su titulación.

## CAPÍTULO IV

### 4. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico que se presenta corresponde a las Instituciones beneficiarias del presente proyecto.

#### 4.1. MUNICIPIO DE PORVENIR

Municipio Porvenir es la primera sección de la provincia Nicolás Suárez. Se encuentra a 33 kms. De la ciudad de Cobija, a la que se une por la carretera troncal Cobija - Porvenir. Limita al norte con el municipio Santa Cruz (Cobija) y la República de Brasil, al sur con la provincia Manuripi, al este con el municipio Costa Rica y al oeste con Mukden. Su topografía va de plana a ondulada. El clima es cálido húmedo con una temperatura media de 27°C. Tiene importantes recursos hídricos principalmente en arroyos como Cocama, Garape Preto, Nareuda. La población es descendiente de los colonizadores de origen español y de migrantes quechuas, aymarás, chiriguano y brasileños. La población indígena es principalmente Yaminahua seguida de los Machinen. Ambas etnias comparten una demanda de Tierras Comunitarias de Origen.

#### 4.2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE PORVENIR

La actividad productiva desarrollada por los comunarios del Municipio alterna entre la producción agrícola parcelaria de subsistencia, ganadería y la actividad agroextractiva para la comercialización; ambas actividades se desarrollan en forma combinada y paralela, con énfasis en la producción agrícola, con cultivos de arroz, maíz, yuca, plátano y fréjol. Sus pobladores también se dedican a la pesca para la comercialización o trueque por otros productos de primera necesidad. La producción pecuaria tiene relevancia en la economía familiar; sin embargo, es una actividad comercial marginal, destacando la cría de gallinas, patos y cerdos. La recolección de palmito, asaí y castaña es otra actividad que realiza la población, actividad que se realiza de manera intensiva por la existencia de un buen mercado en las diferentes ferias.

El Municipio es de fácil acceso, tanto por vía fluvial como terrestre y está vinculado a la capital, Cobija, donde la población vende y compra productos. Tiene tierras altas no propensas a inundaciones. La fauna es variada, y destaca la presencia de animales exóticos como el mono chichilo, anta, huaso, tigre, jaguar, puerco espín, perico, oso hormiguero y oso bandera, tigresillo, jochi pintado y jochi colorado, etc. Entre la diversa flora de la región se tiene castaña, goma,

almendrillo, isigo, marupa, morado, roble y otros. Dispone de abundantes variedades piscícolas como surubí, pacú, tambaqui, pacupeba, pirahiba, corvina de río. Tiene buena producción de palmito y castaña y cuenta con una planta palmitera. Abundan plantas medicinales como sangre de grado, uña de gato, copaibo, oje, cusi, etc., de gran utilidad por los conocimientos de la población en medicina tradicional. Los recursos turísticos son diversos por el paisaje y la vegetación, así como por el balneario Cocamita.

### **4.3. ASOCIACIÓN AGRO INTEGRAL DE PISCICULTORES**

**FECHA DE FUNDACIÓN Y DOMICILIO:** El 7 de octubre de 2015 en la ciudad de Porvenir es fundada la Asociación Agro Integral de Piscicultores del Municipio de Porvenir, con 23 socios, la misma está ubicada en la ciudad de Porvenir

- 4.3.1. **IMPORTANCIA SOCIAL:** Esta Asociación se constituye en la primera organización de pequeños productores, que tendrá la responsabilidad de convertirse en un modelo de desarrollo económico, incentivando a otros sectores a seguir este camino que permitirá la diversificación de la producción, el incremento de los ingresos familiares y coadyuvará a la seguridad y soberanía alimentaria.
- 4.3.2. **MISIÓN:** La Asociación de Piscicultores del Municipio de Porvenir tiene la misión desarrollar la cadena productiva del pescado, estableciendo una economía solidaria que le permita obtener recursos de créditos y/o donaciones para incrementar los ingresos del sector y del municipio.
- 4.3.3. **VISIÓN:** La Asociación de Piscicultores del Municipio de Porvenir, ha logrado desarrollar la cadena productiva del pescado, siendo reconocida como una organización que satisface la demanda de este producto a nivel regional.
- 4.3.4. **IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:** A la fecha de la investigación si bien se contaba con la Asociación conformada, con el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno aprobado en Asamblea de socios, no se había realizado el trámite de la personería jurídica y no se encontraba legalmente constituida.

### **4.4. MUNICIPIO EL SENA**

El Sena es la tercera sección municipal de la provincia Madre de Dios del departamento de Pando. Limita al norte con el río Madre de Dios (municipio Puerto Rico), al este con el municipio San Lorenzo, al sur y al oeste con la provincia Iturralde del departamento de La Paz. Su

topografía es plana con ligeras ondulaciones. Su clima es tropical húmedo y cálido con una temperatura media anual de 25.5°C. Sus principales ríos son: Madre de Dios, Manurimi, Manupare y Sena. Sus caminos vecinales generalmente están en mal estado.

El origen de la población es Tacana, Cavineño, Araona y Esse Ejja; sin embargo, en la actualidad la población del Municipio es mayormente mestiza y ha mantenido pocas manifestaciones culturales heredadas de los pueblos originarios. Por ello se habla mayormente castellano y muy poco las lenguas originarias. Las mujeres no se encuentran organizadas, sin embargo, participan en las organizaciones de la comunidad como la OTB y la junta escolar.

#### **4.4.1 ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO EL SENA**

El sistema de producción agrícola es familiar y se caracteriza por la agricultura a secano, utilizando solamente la mano de obra familiar. No produce excedentes para comercializar y cubre solamente algunas necesidades básicas a través del trueque o intercambio de productos. Las especies más cultivadas son arroz, maíz, fréjol, plátano y yuca; cultivos que se complementan con la cría de gallinas, patos y cerdos. La existencia de algunos pastos naturales ha incentivado la ganadería vacuna aunque en muy pequeña escala, ya que el valor de esta producción no es rentable. Los principales productos que se obtienen son la leche, huevos, carne roja y blanca, manteca y otras, en cantidades que muchas veces no cubren las necesidades de la familia. Para ello complementa su alimentación con la caza de animales silvestres y la pesca. Estas actividades no proporcionan muchos ingresos a los pobladores, por lo que la economía familiar está basada en la recolección (zafra) de castaña.

Parte del Municipio se encuentra dentro de los límites de la Reserva Nacional Amazónica Manuripi Heath, a la que se puede acceder por vía aérea, terrestre o fluvial. La mayor parte del Municipio se encuentra cubierta por un bosque natural casi intacto. Cuenta con abundantes árboles de castaña y de especies maderables. Sus numerosos ríos y lagunas guardan un gran potencial piscícola, teniendo entre sus principales especies al surubí, pacú, pirahiba, tambaqui, palometa, pacupeba, y otros.

Sus suelos presentan buenas condiciones físicas y buen drenaje. Su producción ganadera se ve favorecida por la existencia de praderas naturales. Tiene abundante fauna, teniendo como principales muestras al osito de oro, londra, tapir, capibara, jochi, jaguar, entre otros. Su riqueza

forestal contempla variedades como el cedro colorado, cuta, mará, tajibo, tajibo blanco, tajibo amarillo, tajibo colorado, turna, virola, itauba, paquío fruto grande y chico.

El potencial del Municipio está en sus riquezas forestales, principalmente castaña. Hay diversas iniciativas privadas para la construcción de una beneficiadora de castaña, así como la formación de microempresas para trabajar la madera de forma sostenible, beneficiadoras de la caña de azúcar y cítricos y microempresas para la explotación del palmito.

#### **4.4.2. COMUNIDAD INDIGENA TACANA DE MONTE SINÁI**

Durante el proceso de expansión de los incas hacia las tierras bajas, los Tacana fueron contactados en el río Beni y sus vecindades, estableciéndose con ellos relaciones de carácter subordinado. Alrededor del año 1680, son los franciscanos quienes ingresan a la región, y sólo a partir de 1731 es que estos religiosos inician la fundación de una serie de misiones, logrando reducir a los Tacana. Durante gran parte del siglo XIX y principios del siglo XX, los Tacana experimentaron significativas movilizaciones, debido a la explotación de la quinoa, la goma y el caucho.

La descendencia y la herencia se rigen patrilinealmente; la residencia puede ser con uno u otro de los suegros o en una casa independiente, formando así una familia nuclear de corte occidental.

La organización sociopolítica de los Tacana conserva aún, aunque de forma refuncionalizada, el sistema de autoridades políticas que implantaron los franciscanos: Corregidor, cacique, policía, etc. Los Tacana de la provincia Iturrealde (La Paz) han creado el Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA), afiliado a la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CEPILAP), la que a su vez está vinculada orgánicamente con el CIDOB. Algunas comunidades Tacana de la Amazonía Norte (de Pando y Beni), a su vez, han formado la Organización Indígena Tacana (OITA), afiliada a CIRABO y, por ende, al CIDOB. Otras comunidades Tacanas de Pando han creado la CIPOAP.

Sus actividades económicas giran en torno a la agricultura, la caza, la pesca, la recolección y la artesanía con productos de goma. La agricultura es la actividad predominante entre los Tacana. El proceso agrícola consiste en que en cada unidad productiva (compuesta por una o dos familias) ellos cultivan 1ha. De arroz, 1ha. de maíz, 1/2 ha. de plátano y 1/4 ha. de yuca. Alguna pequeña cantidad de productos, que no necesariamente es un excedente, en el sentido estricto del término, está destinada a la comercialización, de donde provendrán los recursos para la adquisición de

alimentos complementarios u otros rubros. Anteriormente, la principal actividad económica devenía de la producción de goma y caucho.

Las creencias y prácticas religiosas tradicionales aún continúan ejerciendo una influencia muy importante en la vida cotidiana de los Tacana. Los chamanes celebran las ceremonias tradicionales, en fechas claves del calendario agrícola. Los "baba tcuai" o "tata janana" (chamanes), no solamente son curanderos, sino también guardianes del bienestar de la comunidad y del universo. Las ceremonias en las que participan los chamanes, se realizan en casas de culto secretas, en la selva. En algunas comunidades Tacanas de Pando, al chaman es conocido con el nombre de "Baba Cuana".

La Comunidad Indígena Tacana de Monte Sinaí fue fundada el 22 de agosto de 2001 con 27 familias, para llegar a ella se demora de 20 a 30 minutos en movilidad desde la ciudad intermedia del Sena, tiene una superficie de 11.000 Hectáreas, su principal actividad económica es la recolección de la castaña, eventualmente recolectan majo y Asaí cuentan con muy pocos cultivos agrícolas alternativos, en el año 2015 fueron beneficiados por el Gobierno Nacional con la construcción de viviendas, escuela y campos deportivos, así como la dotación de luz eléctrica y agua por tubería, a través de una donación del actual Alcalde Municipal Napoleón Ferreira, recibieron 50 cabezas de ganado lechero que actualmente no han sido aprovechadas debido a la falta de asistencia técnica. Su organización social es democrática y representativa, eligen sus autoridades en Asambleas y rotan cada cierto tiempo, todas las decisiones son consensuadas por todos los comunarios.

#### **4.4.3. ASOCIACIÓN AGRO INTEGRAL “MONTE SINAI”**

La CIOEC, identifica entre la comunidades indígenas campesinas de Pando a la comunidad Indígena Tacana Monte Sinaí apta para la conformación de una Asociación Integral para diversificar su producción y generar recursos que le permitan mejorar la calidad de vida de sus asociados y de la comunidad.

A la fecha de iniciar la presente investigación la comunidad se encontraba motivada para constituir una Asociación Agro Integral, y es así que se inicia el presente trabajo con la sensibilización y orientación para la identificación de objetivos, plantear la Misión y Visión de la Asociación.

#### **4.4.4. FECHA DE FUNDACIÓN Y DOMICILIO:**

La Asociación Agro Integral “Monte Sinaí” se fundó el 28 de mayo de 2016 con 23 afiliados, en la misma fecha se realizó la elección y posesión del Directorio, en fecha 17 de junio en Asamblea de socios se realizó la lectura y aprobación del Estatuto Orgánico y del Reglamento Interno.

#### **4.4.5 IMPORTANCIA SOCIAL**

Esta Asociación tiene muchas posibilidades de éxito en la consecución de su objetivo por la capacidad de desarrollo comunitario, ya que cuenta con luz eléctrica, agua por cañería, todas las familias cuentan con viviendas propias de material, tiene infraestructura de educación, salud, recreativa y productiva.

4.1.4. **MISIÓN:** La Asociación Integral Monte Sinaí, tendrá como misión, la diversificación de su producción, la seguridad y soberanía alimentaria y el incremento de los ingresos familiares, mediante la venta de los excedentes de su producción agropecuaria, en el Sena.

4.1.5. **VISIÓN:** La Asociación Integral Monte Sinaí, ha logrado desarrollar pequeñas industrias de leche de vaca, majo y asaí que es vendida para el desayuno escolar de los estudiantes del municipio del Sena, siendo reconocida como una organización exitosa.

4.1.6. **IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:** Al inicio del programa la comunidad Indígena Tacana de Monte Sinaí no contaba con la Asociación conformada por consiguiente tampoco tenía el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno para su aprobación y tramitación de la personalidad jurídica.

## **CAPÍTULO V**

### **5. PROPUESTA**

#### **5.1. INTRODUCCIÓN**

La necesidad de la creación de Asociaciones Agro Integrales en las comunidades indígenas originarias y campesinas promovido por la FAO e implementada mediante un Convenio Interinstitucional con la Universidad Amazónica de Pando a través del Programa de Derecho por estudiantes en Modalidad de Graduación, objeto del presente Proyecto de Grado, han promovido el asesoramiento jurídico para la elaboración de normas que regulen su funcionamiento.

En éste sentido mediante el trabajo realizado se cuenta con la Asociación Agro integral de Piscicultores de Porvenir y la Asociación Agro integral Monte Sinaí, conformadas, con Estatutos Orgánicos y Reglamentos Internos aprobados, y personalidad jurídica legalmente constituidas.

#### **5.2. OBJETIVO**

Proporcionar asesoramiento jurídico y apoyo en el proceso de optención de la personalidad jurídica para la Asociación Agro integrable de Piscicultores del Municipio de Porvenir y elaborar el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno, así como la conformación de la Asociación Agro Integral de “Monte Sinaí” , apoyando en la tramitación correspondiente hasta obtener la personalidad jurídica de ambas asociaciones.

#### **5.3. DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

##### **5.3.1. ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DEL MUNICIPIO DE PORVENIR**

La propuesta presentada para la Asociación de Piscicultores del Municipio de Porvenir fue:

1. Asesoramiento jurídico para la tramitación de la personalidad jurídica ante el Municipio de Porvenir
2. Presentación al Gobierno Departamental de Pando para la obtención de su Personalidad Jurídica

Para lo cual se presentaron el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno al Municipio de Porvenir obteniendo la aprobación del mismo y luego ante el Gobierno Departamental del Departamento Pando para que dicha instancia otorgue la Personalidad Jurídica de la Asociación, la misma que fue entregada a los directivos en fecha 19 de agosto de 2016. (Ver Anexo II)

### **5.3.2. ASOCIACIÓN AGRO INTEGRAL “MONTE SINAÍ”**

La propuesta presentada a la Comunidad Indígena de “Monte Sinaí” del Municipio de L. Sena , fue de asesoramiento jurídico para:

1. Fundación de la Asociación
2. Elaboración del Estatuto y Reglamento,
3. Presentación al Municipio del Sena para su aprobación
4. Presentación al Gobierno Departamental de Pando para la obtención de su Personalidad Jurídica.

La aprobación del Estatuto y Reglamento de la Asociación estuvo sujeto a la lectura en detalle de cada uno de sus artículos y la aprobación de los integrantes de las Asociaciones Agro Integrales por mayoría simple. (Ver Anexo I)

Dentro del Asesoramiento Jurídico, se implementó la verificación del cumplimiento de requisitos necesarios para la presentación de las carpetas en los Municipios y en la Gobernación del Departamento de Pando. (Ver Anexos I y II)



# **ESTATUTO ORGÁNICO**

**Asociación Agro Integral “Monte Sinaí”**

**“(A.A.I.M.S.)”**

**JUNIO DE 2016**

**CAPITULO I**  
**DE SU CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN**

**Artículo. 1° (DE LA CONSTITUCIÓN)**

Se constituye la “**Asociación Agro Integral Monte Sinaí**” cuya sigla es “**(A.A.I.M.S.)**”, por miembros de la Comunidad Indígena Tacana Monte Sinaí del Municipio de El Sena, del Departamento de Pando, como asociación autónoma en ejercicio acorde con el derecho que le confiere la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, artículo 21 numeral 4) y el Art. 60 del Código Civil Boliviano y la Ley 338.

Asimismo, todos los afiliados se encuentran debidamente registrados en el Libro de Actas de la Asociación y la afiliación para nuevos miembros es abierta a otros miembros; siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Asamblea General de ASOCIADOS.

Todas las nuevas afiliaciones de miembros, deben estar registradas en el libro de Actas de la “**Asociación Agro Integral Monte Sinaí**” “**(A.A.I.M.S.)**”.

**Artículo 2° (DOMICILIO)**

El domicilio legal de la “Asociación”, se encuentra en la Comunidad Indígena Tacana “Monte Sinaí”, de la Provincia Madre de Dios, Municipio de El Sena, del Departamento de Pando.

**Artículo 3° (DURACIÓN)**

El tiempo de duración de la “Asociación” es indefinido, mientras no se resuelva su disolución por las causas establecidas en el presente Estatuto Orgánico, su Reglamento Interno y otras estipulaciones en el Código Civil Boliviano.

**CAPITULO II**  
**FINES Y OBJETIVOS**

**Artículo. 4° (OBJETIVOS)**

La Asociación, se constituye como una institución de carácter social productivo, teniendo los siguientes objetivos:

**a) VISIÓN**

Dentro de 3 años ser productores de ganado lechero, peces y cultivos en sistemas agroforestales, hortícolas y comercializadores de leche, carne de pescado, con valor agregado y con manejo técnico, protegiendo el medio ambiente y agrupando al mayor número de familias productoras de la Comunidad Indígena Tacana Monte Sinaí del Municipio El Sena, Provincia Madre de Dios, del Departamento de Pando.

**b) MISIÓN:**

La “**Asociación Agro Integral Monte Sinaí (A.A.I.M.S.)**” conformada por miembros de la Comunidad Indígena Tacana Monte Sinaí del Municipio de El Sena, son extrativistas y su mayor ingreso es la recolección de la castaña; también cultivan productos agrícolas bajo sistemas agroforestales, productos hortícolas, buscando mejor condición de vida de sus asociados y de las comunidades a través del procesamiento de lácteos, contando actualmente con 51 cabezas de ganado lechero. Con asociados leales a su organización y dirigencia, honesta, responsable, transparente y eficiente.

**c) OBJETIVO GENERAL:**

Mejorar la calidad de vida de nuestros asociados procurando incrementar las condiciones económicas y sociales mediante el fortalecimiento de la asociación a través de la producción del ganado lechero, piscícola, porcino y avícola y de otros productos producidos convencionalmente y bajo sistemas agroforestales, como también productos hortícolas, logrando obtener mejores precios en el mercado local, nacional e internacional. Se pretende también emprender otras actividades productivas agrícolas fuera de la época de recolección de castaña.

**Artículo. 5° (FINES)**

Tiene los siguientes fines:

- a) Aprovechar y manejar la crianza de ganado lechero, piscícola, porcino y avícola, cultivos bajo sistemas agroforestales y horticultura en sus diferentes variedades.
- b) Promover el aprovechamiento racional y sostenible de los productos forestales (maderables y no maderables) y otros recursos naturales destinados a la generación de fuentes de trabajo.
- c) Empezar actividades productivas en la región, mediante una lechería para el abastecimiento del Desayuno Escolar en las Unidades Educativas y de la propia comunidad.
- d) Apoyar a cada uno de los miembros de la Asociación, en momentos de dificultad, en casos de accidentes y/o enfermedades generados como consecuencia de las actividades productivas de la Castaña, Asaí, Majoy la producción lechera, porcino, avícola y la horticultura.
- e) Crear una estructura organizativa, que garantice un trato igualitario entre los asociados y una distribución equitativa de los beneficios y logros.
- f) Velar fundamentalmente por los intereses comunes de sus asociados.
- g) Incrementar el patrimonio de la “Asociación”, con la finalidad de llegar a ser sujetos de créditos de organismos financieros nacionales e internacionales.
- h) Establecer y desarrollar relaciones con entidades afines ya sean nacionales o internacionales.
- i) Proporcionar a sus asociados asistencia técnica, en producción de productos orgánicos y convencionales, como también en la crianza de ganado vacuno para la producción lechera, así como también porcinos y avícolas, formándolos en las áreas comerciales, administrativas y contables.
- j) Coordinar actividades con otras instituciones públicas y privadas.
- k) Coordinar actividades con sus pares en el País, nacionales e internacionales.
- l) Las actividades son de carácter económico, social, productivo para el desarrollo sustentable y sostenible de la Asociación.

#### **Artículo. 6° (VALORES Y PRINCIPIOS)**

Nuestra Asociación tiene los siguientes valores y principios:

1. Respeto
2. Responsabilidad
3. Transparencia

4. Equidad
5. Honestidad
6. Lealtad

**CAPITULO III**  
**DE LOS ASOCIADOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**TÍTULO I**  
**DE LOS ASOCIADOS**

**Artículo. 7° (DE LOS ASOCIADOS)**

La “Asociación”, estará constituida por todos los miembros fundadores y afiliados inscritos en el Libro de Actas de la Asociación, sin discriminación de sexo, raza, religión, condición económica, condición social, etc.

Asimismo, para ser miembro de la asociación de otras comunidades del departamento de Pando, el asociado debe estar afiliado a su comunidad o vecino del Municipio a cual pertenece, además debe cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Asociación.

Para ser socio debe contar con propiedad, certificación de la Comunidad y no debe pertenecer literalmente (nombre de la asociación) a otra asociación similar.

**Artículo. 8° (PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ASOCIADOS)**

La condición de Asociado se pierde por los siguientes motivos, EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS:

- a) Retiro voluntario
- b) Expulsión
- c) Fallecimiento

**Artículo. 9° (DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS)**

Los miembros de la (A.A.I.M.S.), gozan de los siguientes derechos:

- a) Participar con derecho a voz y voto en la Asamblea General de ASOCIADOS.
- b) A elegir y ser elegido para cargos directivos en la Asociación.

- c) A recibir el informe trimestral y anual sobre estados financieros de la **(A.A.I.M.S.)** con todas las aclaraciones y explicaciones que sean necesarias.
- d) Solicitar en cualquier momento al Directorio informes contables y económicos concernientes al desarrollo de alguna actividad específica o al movimiento económico de la **(A.A.I.M.S.)**.
- e) Representar a la **(A.A.I.M.S.)** en eventos de carácter local, regional, nacional o internacional.
- f) Participar en proyectos y planes que realice la **(A.A.I.M.S.)**.
- g) Recibir utilidades que le correspondan por las actividades que realice la **(A.A.I.M.S.)**.
- h) Todos los ASOCIADOS gozarán de libertad de expresión, no debiendo involucrar temas políticos ni religiosos (no discutir), (pero si se puede pedir la bendición de Dios en Oración al iniciar y al final de cada reunión o asamblea).

#### **Artículo. 10° (DE LAS OBLIGACIONES)**

Los miembros de la **(A.A.I.M.S.)**, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Velar por los intereses de la **(A.A.I.M.S.)**.
- b) Exigir, cumplir y hacer cumplir todo lo establecido en el Estatuto y reglamento Interno a los miembros del Directorio y a todo miembro que ocupe un cargo representativo y también a las bases.
- c) Conocer el Estatuto y Reglamento Interno de la **(A.A.I.M.S.)**.
- d) Asistir puntualmente a todas las Asambleas de ASOCIADOS. En caso de no poder asistir personalmente por ausencia justificada, podrá delegar su representación CON DERECHO A VOZ Y VOTOS a su cónyuge o hijo, siempre y cuando, éste sea mayor de edad.
- e) Pagar sus aportes anuales para gastos inherentes a la asociación, esto no serán recuperables.
- f) Pagar los aportes extraordinarios aprobados en la Asamblea General de ASOCIADOS, no serán recuperables.
- g) Guardar respeto hacia los demás miembros de la **(A.A.I.M.S.)** y abstenerse de utilizar palabras inadecuadas (insultos, palabra soeces, discriminatorias, etc.) en la Asamblea General de ASOCIADOS.

- h) Colaborar junto con lo demás miembros de la **(A.A.I.M.S.)** en tareas de auxilio frente a sucesos naturales o hechos humanos que pudieran poner en riesgo el bienestar de las familias de la **(A.A.I.M.S.)**.
- i) Cooperar desinteresadamente en actividades que pudiera desarrollar la **(A.A.I.M.S.)**.
- j) Denunciar cualquier caso de actos irregulares que estuvieran afectando los intereses de la Asociación y sus miembros.
- k) Obedecer las llamadas de atención verbales, sanciones económicas y expulsión de acuerdo a las causales previstas en el Estatuto y Reglamento Interno de la **(A.A.I.M.S.)**.

#### **Artículo. 11° (IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES)**

Las normas consignadas en el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la “Asociación”, conllevan derechos y obligaciones para todos los miembros sin distinción alguna.

El derecho a voto y a ser elegido, será suspendido en el caso de que los ASOCIADOS tengan deudas de aportes de gestiones pasadas con la Asociación.

### **TÍTULO II**

#### **EXPULSIÓN DE ASOCIADOS**

#### **Artículo. 12° (EXPULSIÓN)**

- a) Todo socio que cometa una falta grave, señalada en el Reglamento Interno de la Asociación, será sujeto a evaluación de la Asamblea General de ASOCIADOS, quienes considerarán y decidirán la expulsión o no así como la sanción a la que será sometido el infractor.
- b) Todo asociado que no cancele sus Aportes Anuales por un año, será expulsado automáticamente, sin la necesidad de alguna comunicación oral o escrita.

Los miembros expulsados por cualquier causa perderán su calidad de asociados, quedando sus aportes anuales, y aportes extraordinarios consolidados a favor de la **(A.A.I.M.S.)**.

**TÍTULO III**  
**DE LAS EXTINCCIONES DE DERECHOS**

**Artículo. 13° (RETIRO VOLUNTARIO)**

En caso de que algún miembro de la **(A.A.I.M.S.)** voluntariamente solicitase su retiro, perderá todos los derechos y aportes ordinarios y extraordinarios realizados, los cuales pasaran a consolidarse a favor de la Asociación agradeciendo al asociado por su participación y apoyo.

**Artículo. 14° (POR EXPULSIÓN)**

El asociado que sea expulsado de la **(A.A.I.M.S.)** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Reglamento Interno perderá todos los derechos y no podrá pedir se le devuelvan sus aportes de inscripción, aportes anuales y aportes extraordinarios ni otros que se hubieren aprobado en la Asamblea General de ASOCIADOS.

**Artículo. 15° (FALLECIMIENTO)**

En caso de fallecimiento de un asociado, sus derechos pasarán a sus herederos forzosos (esposa(o)), hijos (as), madre y padre. En caso de no contar con sucesor legal dichos beneficios prescribirán a favor de **(A.A.I.M.S.)**.

**TÍTULO IV**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**CAPITULO IV**  
**DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo. 16° (ESTRUCTURA ORGÁNICA)**

“Asociación Agro Integral Monte Sinaí **(A.A.I.M.S.)**”, cuenta con el siguiente orden de jerarquía:

- a) La Asamblea General de ASOCIADOS
- b) El Directorio

- c) Representantes del Control Social.
- d) Sistema Interno de Control (certificación).
- e) Coordinador (a)

## **LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**

### **Artículo. 17° (LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS)**

La Asamblea General de ASOCIADOS, es el máximo órgano de gobierno de la Asociación, en ella reside su soberanía. Las resoluciones tomadas en Asamblea General de ASOCIADOS tendrán carácter obligatorio y de cumplimiento inmediato para todos los asociados que participen o no en ellas, mientras no sean revocadas en otra Asamblea General de ASOCIADOS.

La Asamblea General de ASOCIADOS será Ordinarias, Extraordinarias y de emergencias.

### **Artículo. 18° (QUÓRUM)**

El quórum para las sesiones de la Asamblea General de ASOCIADOS se conformará con el cincuenta por dos tercios de sus miembros y las resoluciones serán válidas cuando se aprueben por el cincuenta más uno por ciento de los presentes.

## **DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

### **Artículo. 19° (DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ORDINARIA)**

La Asamblea General de ASOCIADOS Ordinaria se reunirá cada 6 meses (dos veces al año) ante convocatoria del Directorio, realizada con al menos una semana de anticipación.

### **Artículo. 20° (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ORDINARIA)**

Son atribuciones de la Asamblea General de ASOCIADOS Ordinaria:

- a) Analizar y definir las políticas generales de la **(A.A.I.M.S.)**.

- b) Modificar total o parcialmente el Estatuto Orgánico y/o Reglamento Interno de la **(A.A.I.M.S.)**.
- c) Elegir parte o nuevo directorio de la Asociación.
- d) Considerar y aprobar los balances económicos.
- e) Considerar y aprobar el informe de actividades semestrales y resultados de la gestión concluida.
- f) Analizar, Aprobar las actividades proyectadas y planificadas a través de un Presupuesto Operativo Anual (POA).
- g) Definir en base a las actividades a realizarse la modificación de las aportaciones anuales.
- h) Delimitar en base al incremento patrimonial y a las necesidades organizacionales el aumento o disminución del aporte de inscripción y aporte anual.
- i) Otros asuntos que involucren aspectos de planificación de actividades que sean de interés común a la **(A.A.I.M.S.)**.

#### **Artículo. 21° (LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA)**

La Asamblea General de ASOCIADOS Extraordinarias, se realizaran cuantas veces sean solicitadas por el Directorio o mediante solicitud firmada por el cincuenta y uno por ciento (51%) de los ASOCIADOS de la **(A.A.I.M.S.)**.

En casos excepcionales, el Directorio tiene la facultad de modificar el día y la hora de su celebración.

#### **Artículo. 22° (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA)**

Son atribuciones de la Asamblea General de ASOCIADOS Extraordinaria:

- a) Elegir dentro la Asamblea General de ASOCIADOS afiliados que cubran las vacantes de miembros del Directorio que por diferentes motivos no cumplan con sus funciones y que hubieren hecho abandono de sus funciones en la Gestión en ejercicio.
- b) Autorizar al Directorio la ejecución de actividades no programadas que determinen aportes extraordinarios.
- c) Decidir sobre la expulsión de algún miembro de la **(A.A.I.M.S.)**.

- d) Conocer y definir cualquier asunto de especial importancia para la **(A.A.I.M.S.)** a intereses comunes de sus miembros.

### **Artículo. 23° (RESOLUCIONES)**

Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos en Asamblea General de ASOCIADOS respetando los principios y normas del presente Estatuto Orgánico y Reglamento Interno cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los asociados aunque no hubieran venido a dicha asamblea.

Debiendo ser registradas de manera obligatoria en el Libro de Actas de la Asociación.

### **DEL DIRECTORIO**

#### **Artículo. 24° (DEL DIRECTORIO)**

El Directorio es el órgano ejecutivo y de representación de la Asociación, y sus miembros serán elegidos mediante votación directa y secreta.

#### **Artículo. 25° (ESTRUCTURA)**

La estructura del Directorio de la **(A.A.I.M.S.)** estará conformada por:

1. Un Presidente(a)
2. Un Vicepresidente(a)
3. Un Secretario(a) de Actas
4. Secretario (a) Tesorero (a)
5. Vocal 1

#### **Artículo. 26° (ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE(A))**

Son atribuciones del Presidente(a):

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.
- b) Ejercer la representación de la **(A.A.I.M.S.)** en todos los actos públicos o privados.
- c) Dirigir la Asamblea General de ASOCIADOS Ordinaria, Extraordina y de Emergencia y de emergencia.

- d) A sola petición al Tesorero, examinar las cuentas y fondos de Hacienda cuando considere conveniente.
- e) Aprobar y autorizar el manejo de cuentas bancarias firmando cheques conjuntamente con Strio. (a)Tesorero (a).
- f) Delegar en forma expresa y según fuera necesario determinadas atribuciones y revocarlas cuando lo vea conveniente. Dicha delegación de atribuciones podrá recaer en cualquier miembro o funcionario de la **(A.A.I.M.S.)**.
- g) Ejecutar las determinaciones y decisiones de las Asambleas Generales y del Directorio.
- h) Mantener informado al Directorio y a cualquier miembro que lo solicite sobre sus actividades.
- i) Presentar semestralmente a la Asamblea General de ASOCIADOS un informe de las actividades de la **(A.A.I.M.S.)**.
- j) Asistir a todas las Asambleas (Ordinarias, Extraordinarias y de Emergencias), salvo casos de fuerza mayor o enfermedad.

#### **Artículo. 27° (ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE (A))**

Son atribuciones del Vicepresidente (a):

- a) Reemplazar interinamente en sus funciones al Presidente(a) en caso de ausencia justificada notificando el cambio al Directorio.
- b) En caso de renuncia del Presidente(a), mientras se designa al titular debe asumir todas las facultades y atribuciones inherentes al Presidente(a) de manera interina.
- c) Velar por la buena conducción de las actividades de la **(A.A.I.M.S.)**.
- d) Controlar el movimiento económico y el buen uso de los recursos humanos, financieros y materiales de la **(A.A.I.M.S.)**.
- e) Informar al Presidente(a) el desempeño de las actividades de los miembros del Directorio.
- f) Asistir a todas las Asambleas (Ordinarias, Extraordinarias y de Emergencias)

#### **Artículo. 28° (ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO(A) DE ACTAS)**

El Secretario(a) de Actas tiene por atribuciones:

- a) Llevar con orden manteniendo actualizados y debidamente archivados con las formalidades necesarias los archivos inherentes a la **(A.A.I.M.S.)**:
  - 1. Registro de Asociados.
  - 2. Registro de Aportes.
  - 3. Libro de Actas de la Asamblea General de ASOCIADOS (Ordinaria, Extraordinaria y de Emergencia).
  - 4. Libro de Actas de las Reuniones del Directorio.
- b) Redactar y firmar juntamente con el Presidente(a) de la **(A.A.I.M.S.)** las Actas de las Asambleas Generales de ASOCIADOS como también las reuniones de Directorio y hacer firmar a todos los presentes.
- c) Redactar y firmar la correspondencia conjuntamente con el Presidente(a) llevando su respectivo control.
- d) Informar al Directorio oportunamente de las actividades a realizarse.
- e) Realizar las citaciones para reuniones del Directorio y Asamblea Generales de ASOCIADOS, personalmente o por publicación en lugar visible.
- f) Asistir a todas las Asambleas (Ordinarias, Extraordinarias y de Emergencias).
- g) Controlar la asistencia de los asociados, en todas las Reuniones, Asambleas Generales de ASOCIADOS y otro tipo de reuniones.

**Artículo. 29° (ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO (A). TESORERO (A)).**

Son atribuciones del SECRETARIO (A). TESORERO (A):

- a) Elaborar y Presentar los reportes económicos al Directorio y en Asamblea General de ASOCIADOS.
- b) Custodiar los documentos de respaldos contables.
- c) Manejar los fondos conjuntamente con el presidente.
- d) Llevar Registro de caja de ingreso y egreso, elaborar los comprobantes.
- e) Llevar Registros de ingresos y egresos en el libro de caja.
- f) Acompañar al coordinador o administrador.
- g) Hacer Aprobar el presupuesto.
- h) Fiscalizar.
- i) Informar sobre el balance.

- j) Velar por la mejoría de precio, del producto a comercializar y buscar mercado.
- k) Verificar la calidad del producto y llevar control del mismo.
- l) Buscar apoyo y hacer convenios con instituciones públicas y privadas a una buena orientación productiva de la Asociación Agro Integral.

### **Artículo. 30° (ATRIBUCIONES DEL VOCAL I)**

Son atribuciones del Vocal I:

- a) Suplir al Presidente y/o Vicepresidente en cualquier circunstancia en caso de ausencia temporal justificada por escrito.
- b) Reemplazar a cualquiera de los miembros del Directorio de la **(A.A.I.M.S.)**.
- c) Cumplir con las tareas asignadas por el Directorio.
- d) Asistir a todas las Asambleas (Ordinarias, Extraordinarias y de Emergencias).
- e) Convocar a los asociados de forma verbal o escrita de la realización de las Asambleas Generales de ASOCIADOS Ordinaria, extraordinaria y de emergencia.

### **Artículo. 31° (ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DIRECTORIO)**

Son atribuciones y funciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de **(A.A.I.M.S.)**.
- b) Coordinar actividades con los asociados.
- c) Conferir poderes especiales y/o generales a dos personas del directorio y un el coordinador en forma conjunta, encargados del manejo de las cuentas de la asociación.
- d) Designar de acuerdo con las necesidades y previa autorización de la Asamblea de ASOCIADOS a personal Técnico-Administrativo.
- e) Planificar actividades en un Plan Operativo Anual (POA), siguiendo el mandato de la asamblea general de ASOCIADOS.

### **REPRESENTANTE DEL CONTROL SOCIAL**

### **Artículo. 32° (CONFORMACIÓN)**

El Representante del Control Social, será un asociado caracterizado activo, elegido por simple mayoría de votos en Asamblea General de ASOCIADOS.

### **Artículo. 33° (ATRIBUCIONES)**

- a) Ejercer control, supervisión, evaluación de las actividades desarrolladas por miembros del Directorio, sin interferir en las mismas.
- b) Pedir informes al Directorio a solicitud de los ASOCIADOS sobre las actividades realizadas.
- c) Informar sobre sus actividades de forma escrita, a la Asamblea General de ASOCIADOS, paralelo al Directorio.

### **Artículo. 34° (DURACIÓN DEL CARGO)**

El representante de Control Social durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos por un periodo más.

### **DEL SISTEMA INTERNO DE CONTROL (certificación)**

### **Artículo. 35° (CONFORMACIÓN)**

El Sistema Interno de Control, estará integrado por tres miembros elegidos por simple mayoría de votos en Asamblea General de ASOCIADOS.

De los tres miembros, la Asamblea escogerá, por simple mayoría, a un Responsable Operativo de Certificación, quien será encargado del Sistema Interno de Control para la Certificación Orgánica, Comercio Justo u otro.

Los dos miembros restantes asumirán los cargos de Inspectores Internos, para la verificación de cumplimiento de normas de certificación e inocuidad alimentación, por los asociados.

### **Artículo. 36° (FUNCIONES)**

Las funciones del Sistema Interno de Control, serán regidas por el “Manual de Funciones del Sistema Interno de Control de **(A.A.I.M.S.)**.”

### **Artículo. 37° (ESTRUCTURA FUNCIONAL)**

Los inspectores internos deben rendir informes al Responsable Operativo de Certificación, de acuerdo a las funciones estipuladas en el artículo del presente Estatuto Orgánico.

### **DEL COORDINADOR(A)**

#### **Artículo. 38° (DEL COORDINADOR(A))**

La coordinación será técnica productiva y de gestión económica de la **(A.A.I.M.S.)**. Será designado por mayoría simple de los ASOCIADOS en Asamblea General de ASOCIADOS Ordinaria, Extraordinaria y de Emergencia, tendrá un periodo de gestión de 2 años, pudiendo ser re contratado(a) según una evaluación de desempeño.

#### **Artículo. 39° (ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR(A))**

Son atribuciones del coordinador:

- a) Brindar asistencia técnica productiva a cada uno de los ASOCIADOS o a grupos definidos en Asamblea General de ASOCIADOS, pero teniendo sumo cuidado de no obviar a ninguno.
- b) Realizar Gestión de procesos de producción, según los estándares permitidos.
- c) Realizar Gestión de transformación, de acuerdo a normas de inocuidad alimentaria.
- d) Realizar Gestión de comercialización según las exigencias de nuestros clientes.
- e) Realizar Gestión de exportación de nuestro producto.
- f) Realizar Gestión Administrativa Contable.
  1. Llevar registro inventariado de todos los bienes muebles e inmuebles de la **(A.A.I.M.S.)**.
  2. Llevar el movimiento económico y contable de la **(A.A.I.M.S.)**.
  3. Manejar y firmar cheques conjuntamente con Presidente y el Sr. Tesorero.

4. Llevar Libros de Caja, Estados de Cuenta y Balances con la firma del Presidente e informar al Directorio y la Asamblea General de ASOCIADOS.
5. Llevar la contabilidad fiscal y cancelar los impuestos de ley en los tiempos estipulados por la legislación pertinente.
6. Llevar el archivo pertinente al crédito fiscal, libros de compra y venta entre otros.
7. Elaborar con los demás miembros del Directorio el Presupuesto de gestión (POA).
8. Manejar fondos y firmar conjuntamente con el Presidente órdenes de pago, comprobantes de ingreso/egreso en caso de cheques.
9. Presentar trimestralmente al Directorio y semestralmente a la Asamblea General de ASOCIADOS un informe económico de la contabilidad durante su gestión.
10. Velar por el pago de los aportes Anuales y extraordinarios.
11. Asistir a todas las Asambleas (Ordinarias, Extraordinarias y de Emergencias).

## **TÍTULO V**

### **EL PATRIMONIO**

#### **Artículo. 40° (DEL PATRIMONIO)**

El patrimonio de la Asociación es unitario, no importando el lugar donde se encuentre, ni la modalidad de administración. Está constituido por los bienes muebles, inmuebles, derechos, aportes de inscripción, aportes anuales, Donaciones, valores y/o acciones adquiridas a título propio de la **(A.A.I.M.S.)**.

#### **DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

#### **Artículo. 41° (DE LOS RECURSOS)**

Los recursos financieros que constituyen el Patrimonio de **(A.A.I.M.S.)** están constituidos por:

- a) Los Aportes de Inscripción.

- b) Los Aportes Anuales.
- c) Las recaudaciones por Multas.
- d) Las recaudaciones por Actividades.
- e) Recursos obtenidos por comercialización de los productos.
- f) La rentabilidad de la Acciones, Títulos y Bonos adquiridos de otras empresas en las que participe la Asociación como accionistas o copropietaria.
- g) Las donaciones.
- h) Otros ingresos.

### **DEL APORTE DE INSCRIPCIÓN O AFILIACIÓN.**

#### **Artículo. 42° (APORTE DE INSCRIPCIÓN O AFILIACIÓN)**

Los fondos provenientes del aporte de inscripción o afiliación, serán destinados a gastos para organización, gastos administrativos de la Asociación y/o aportes a fondos comunes debidamente aprobados por la Asamblea General de ASOCIADOS.

#### **Artículo. 43° (MODIFICACIÓN DEL APORTE DE INSCRIPCIÓN O AFILIACIÓN)**

Una vez fijado el monto del aporte de inscripción, su modificación será decidida por Asamblea General de ASOCIADOS, en razón y proporción al incremento de su patrimonio, tomando en cuenta necesidades de organización y administración, y las posibilidades de sus asociados.

#### **Artículo. 44° (DEL PAGO DEL APORTE DE INSCRIPCIÓN O AFILIACIÓN)**

El aporte de inscripción deberá efectivizarse en dinero; estarán representadas por un comprobante normativo e individual que acredite su cancelación y no será reembolsable en caso de retiro voluntario o expulsión del asociado.

El aporte de inscripción será para:

- a) ASOCIADOS fundadores Bs. 300.- (TRECIENTOS, 00/100.- Bolivianos), pagaderos hasta el 31 de agosto de 2016.
- b) Nuevos ASOCIADOS, Bs. 600.- (SEISCIENTOS, 00/100.- Bolivianos).

### **DE LOS APORTES ANUALES**

#### **Artículo. 45° (APORTE ANUAL)**

Los afiliados a la Asociación aportaran una vez al año el 0.5% de las utilidades obtenidas de toda la producción.

Los fondos provenientes de los Aportes Anuales, serán destinados al desarrollo de actividades proyectadas, planificadas y aprobadas por la Asamblea General de ASOCIADOS Ordinaria y/o Extraordinaria.

En el caso de excedentes o remanentes, estos se podrán destinar a conformar parte de un fondo común de la Asociación debidamente aprobados por la Asamblea General de ASOCIADOS.

#### **Artículo. 46° (DEL PAGO DE LOS APORTES ANUALES)**

Los aportes anuales serán en dinero efectivo y/o bienes, que estarán representadas por un comprobante y deberán ser inscritos en el respectivo libro de ingresos y gastos de la **(A.A.I.M.S.)**.

### **DE LOS APORTES EXTRAORDINARIOS**

#### **Artículo. 47° (APORTE EXTRAORDINARIO)**

La necesidad de imponer aportes extraordinarios, será propuesta por el Directorio y estará determinado por la actividad a desarrollarse; su obligatoriedad será resuelta por decisión mayoritaria de la Asamblea General de ASOCIADOS.

Los aportes extraordinarios serán en dinero efectivo y/o bienes, que estarán representadas por un comprobante de aportación e inscrito en el libro correspondiente.

### **DE LOS COMPROBANTES DE APORTACIÓN**

#### **Artículo. 48° (COMPROBANTE DE APORTACIÓN)**

Los recibos por concepto de aporte y otros, serán entregados por el Directorio como constancia de pago o aporte de los mismos.

## **RENDICIONES DEL USO FINANCIERO**

### **Artículo. 49° (RENDICIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA)**

- a) La rendición económica y financiera será realizada por el Presidente(a) y el Secretario de Hacienda, en cada Asamblea General de ASOCIADOS Ordinaria.
- b) La rendición de cuentas debe aprobarse por el Responsable de Control Social, como constancia de transparencia y debe llevar su firma y/o sello.
- c) En caso de solicitud expresa y escrita de cualquier asociado, esta rendición se realizará en una Asamblea General de ASOCIADOS Extraordinaria, y se debe llevar a cabo en no más de 90 días, después de recibida la solicitud.

## **TÍTULO VI**

### **DE LA COPROPIEDAD DEL PATRIMONIO**

### **Artículo. 50° (DE LA COPROPIEDAD)**

Todo asociado es copropietario de los bienes que constituye el patrimonio de la (A.A.I.M.S.), teniendo derecho a su uso, no así a la transferencia y/o hipoteca sin previa autorización y asentada en acta, de la Asamblea General de ASOCIADOS.

## **CAPITULO VI**

### **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### **Artículo. 51° (DISOLUCIÓN)**

La (A.A.I.M.S.) podrá ser disuelta por decisión unánime determinada en Asamblea General de ASOCIADOS Ordinaria, Extraordinaria y de Emergencia convocada para tal efecto o por otras causales establecidas en el Código Civil.

### **Artículo. 52° (LIQUIDACIÓN)**

Siendo los bienes de la Asociación comunes e individuales, en caso de disolución y por decisión de una Asamblea General de ASOCIADOS Ordinaria y/o Extraordinaria, los bienes serán distribuidos bajo las siguientes circunstancias:

- a) Los bienes ya sean muebles o inmuebles, adquiridos por fuente de donación, cooperación u otros fondos externos no reembolsables, pasarán a ser propiedad de alguna institución (Universidad del Departamento de Pando Artículo 65 de Código Civil) que preste servicios a la comunidad, pero de ninguna manera podrán ser repartidos entre los ASOCIADOS.
- b) Los bienes muebles y semovientes, adquiridos por fondos propios de los asociados (aportes, utilidades, reinversión u otros) podrán ser sometidos o puestos a disposición para su redistribución, mediante una decisión de la Asamblea General de ASOCIADOS.

**CAPITULO VII**  
**ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES AL ESTATUTO Y**  
**REGLAMENTO**

**Artículo. 53° (ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES)**

Cualquier situación que se planteara dentro de la Asociación y que no e

estuviera claramente contemplada en el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno, podrá incorporarse, modificarse y/o complementarse mediante enmienda, aprobada en Asamblea General de ASOCIADOS.

De la misma forma toda incorporación, modificación y/o complementación al presente Estatuto Orgánico podrá ser realizada en Asamblea General de ASOCIADOS debidamente convocada para tal efecto y se necesitará la aprobación de los dos tercios de los ASOCIADOS presentes.



# **REGLAMENTO INTERNO**

**ASOCIACIÓN AGRO INTEGRAL DE PISCICULTORES  
MONTE SINAÍ**

**“(A.A.I.M.S.)”**

**JUNIO DE 2016**

**TITULO I**  
**GENERALIDADES**

**CAPITULO I**  
**LA DENOMINACIÓN**

**Artículo. 1° (DENOMINACIÓN)**

La Asociación Agro Integral Monte Sinaí, de la Comunidad Indígena Tacana Monte Sinaí perteneciente al Municipio de El Sena, para los fines convenientes se denominará **(A.A.I.M.S.)**.

**CAPITULO II**  
**DE LOS ASOCIADOS, ADMISIONES, AFILIACIÓN**

**Artículo 2° (DE LOS ASOCIADOS)**

En base al artículo 6° del Estatuto Orgánico de **(A.A.I.M.S.)**.

- a) Se consideran asociados a todos los miembros que cumplan con los requisitos de afiliación de **(A.A.I.M.S.)**.
- b) Se considera el derecho a voz y voto a todo miembro que cumpla con los aportes establecidos en el artículo 10°. DE LAS OBLIGACIONES del Estatuto Orgánico de **(A.A.I.M.S.)**.

**Artículo 3° (DE LAS ADMISIONES)**

La Asamblea General de Asociados decidirá el ingreso de nuevos miembros de acuerdo a solicitud realizada ante el Directorio de la **(A.A.I.M.S.)**. El peticionario deberá ser presentado por un socio activo de la **(A.A.I.M.S.)** ante la Asamblea General de Asociados quien decidirá su admisión o rechazo.

**Artículo. 4° (DE LOS REQUISITOS)**

Para ser parte de **(A.A.I.M.S.)** se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- d) Solicitud de ingreso por escrito.
- e) Ser mayor de edad.
- f) Debe Estar Afiliado a la comunidad a la cual pertenece o ser vecino.
- g) Cancelar su aporte de inscripción, considerado en el artículo 45° del Estatuto Orgánico.
- h) Cancelar el aporte anual fijado en la Asamblea General de Asociados, hasta antes del 30 de enero de cada gestión.

- i) Cancelar los aportes extraordinarios fijados por la Asamblea General de Asociados.

#### **Artículo. 5° (DE LA READMISIÓN)**

El asociado que habiendo dejado de pertenecer a la **(A.A.I.M.S.)**, podrá ser readmitido como asociado nuevo, cumpliendo los requisitos del presente Reglamento Interno. Si es que no presentó una solicitud por escrito de licencia por un periodo de tiempo, a la Asamblea General de Asociados.

Siempre y cuando no hubiese incurrido en una falta grave o malversación de fondos económicos.

### **TÍTULO II** **EL DIRECTORIO**

#### **Artículo. 6° (CONFORMACIÓN)**

Podrá formar parte del Directorio cualquier asociado fundador de **(A.A.I.M.S.)**, los asociados no fundadores requieren la antigüedad mínima de 1 año de afiliación.

#### **Artículo. 7° (PERIODO DE FUNCIONES)**

El periodo de funciones del Directorio será de dos años calendario. Todos los miembros del Directorio pueden ser reelectos por una gestión más en cualquiera de las carteras del Directorio, si demostró eficiencia.

#### **Artículo. 8° (DE LAS SANCIONES)**

El Directorio sancionará ante convocatoria del Presidente o a solicitud de algún miembro del Directorio, según resolución de la asamblea de asociados, aquel asociado infractor.

#### **Artículo. 9° (DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN)**

Fenecido el periodo de funciones del Directorio, el Presidente deberá convocar a una Asamblea General de Asociados; estipulando explícitamente la celebración de elecciones y la realización de un informe de las actividades realizadas por el Directorio durante su gestión.

En la Asamblea General de Asociados se deberá conformar el Comité Electoral quien deberá facilitar la elección del nuevo Directorio, ese mismo día, o, en un plazo máximo de hasta treinta días si el Comité Electoral lo observa conveniente.

El Comité Electoral estará conformado por tres asociados activos, elegidos en asamblea general, para llevar a cabo el acto eleccionario. Será un presidente, secretario de acta y vocal.

Las atribuciones del Comité Electoral son de carácter directivo y ejecutivo, recepcionar la documentación legal de la asociación como los informes técnicos y económicos debidamente aprobados por la Asamblea General a ser entregado al nuevo Directorio. La posesión estará a cargo por el Presidente del Comité Electoral u otro invitado de representación local, departamental o nacional, que la asamblea haya decidido.

#### **Artículo. 10° (REELECCIÓN)**

Los miembros del Directorio saliente podrán ser reelegidos solamente por una nueva gestión de manera individual o grupal.

La reelección del Presidente, solamente podrá ser realizada una vez, es decir que ningún asociado podrá presidir a la Asociación por un periodo mayor a 3 gestiones consecutivas.

#### **Artículo. 11° (CONVOCATORIA)**

La Asamblea General de Asociados Extraordinaria, deberá ser convocada como mínimo con una semana de anticipación, su notificación será personal o publicado por escrito, señalando el orden del día, temas a tratar, lugar y fecha de la asamblea.

#### **Artículo. 12° (QUÓRUM PARA ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS)**

Las Asambleas Generales de Asociados sean ordinarias o extraordinarias, se efectuaran si existen por lo menos dos tercios de los asociados de la **(A.A.I.M.S.)** y serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo remplace estatutariamente en caso de ausencia.

#### **Artículo. 12° (QUÓRUM PARA ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS)**

Las Asambleas Generales de Asociados sean ordinarias o extraordinarias, se efectuaran si existen dos tercios de los asociados de la **(A.A.I.M.S.)** y serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo remplace estatutariamente en caso de ausencia.

#### **Artículo. 13° (HORARIO DE ASAMBLEA)**

De no reunirse el quórum necesario a la hora señalada por la Convocatoria, se dará tolerancia de 30 minutos; de persistir la falta de quórum, la Asamblea será reprogramada bajo la disposición de la Directiva.

#### **Artículo. 14° (DE LA INASISTENCIA Y/O ATRASO)**

La inasistencia y/o atraso en las Asambleas Generales de Asociados Ordinarias o Extraordinarias serán justificadas en los siguientes casos:

- a) Por enfermedad del asociado, manifiestamente constatada.
- b) Por imposibilidad ocasionada por un hecho inesperado notoriamente constatado, deberá presentar justificación de manera escrita ante la Directiva de la **(A.A.I.M.S.)**.
- c) Por estar en comisión designado en representación de la **(A.A.I.M.S.)** en lugar diferente de la Asamblea General de Asociados.
- d) La inasistencia injustificada a una reunión impondrá una multa de Bs. 50 (cincuenta bolivianos).-

El abandono injustificado de un asociado, en el desarrollo de la Asamblea General de Asociados (ordinaria o extraordinaria), se aplica el una multa de Bs.-100.- (cien bolivianos).

#### **Artículo. 15° (RECONSIDERACIONES)**

Si se desea reconsiderar alguna resolución aprobada por Asamblea General de Asociados Ordinaria o Extraordinaria deberá realizarse mediante solicitud firmada por el 51% de los asociados, debiendo consignarse los puntos que motivan la solicitud que solo podrá ser válida si se aprueba en Asamblea.

### **TITULO III** **DE LOS APORTES, PLAZOS, COMPROBANTES,** **RECURSOS Y DONACIONES**

#### **CAPITULO III** **DE LOS APORTES**

#### **Artículo. 16° (APORTE DE INSCRIPCIÓN)**

El pago del aporte de inscripción será obligatorio para cualquier persona fundadora o afiliada, que hubiera sido aceptada como asociado.

El aporte de inscripción será para:

- c) ASOCIADOS fundadores Bs. 300.- (TRECIENTOS CON 00/100.- Bolivianos), pagaderos hasta el 31 de agosto del 2016.
- d) Nuevos ASOCIADOS, Bs. 600.- (SEISCIENTOS, 00/100.- Bolivianos).

#### **Artículo. 17° (APORTES ANUALES)**

- a) El aporte anual es obligatorio para todos los asociados.
- b) El aporte consistirá en el pago según en definición en asamblea de asociados según su necesidad presupuestaria anual (POA).

#### **Artículo. 18° (APORTES EXTRAORDINARIOS)**

Cualquier pago de aporte extraordinario, deberá ser determinado y aprobado por la Asamblea General de Asociados, su aplicación será obligatoria, así como el monto y plazo para su cancelación.

### **CAPITULO IV**

#### **PLAZOS**

#### **Artículo. 19° (DEL PLAZO)**

El plazo para pagar el aporte de inscripción será de:

- j) Hasta el 31 de agosto del 2016, para el asociado fundador.
- k) 15 días para los asociados nuevos a partir de la aprobación de su solicitud de ingreso.

En caso de que el asociado no cumpliera con el plazo establecido, se reconsiderará su ingreso y afiliación.

### **CAPITULO V**

#### **DE LOS COMPROBANTES**

#### **Artículo. 20° (COMPROBANTES)**

Los comprobantes de aportación deberán tener las siguientes formalidades:

- a) Debe señalar el número de orden, lugar y fecha de emisión.
- b) Debe expresar claramente la denominación y domicilio de la **(A.A.I.M.S.)**.
- c) Debe expresar claramente el nombre y número de registro correspondiente al titular del comprobante.
- d) El tipo de aporte (Aporte de inscripción, aporte anual o aporte extraordinario).
- e) Firma del Presidente y/o del Strio hacienda.

### **CAPITULO VI**

#### **DE LOS RECURSOS**

#### **Artículo. 21° (RECURSOS)**

Todos los recursos adquiridos por la **(A.A.I.M.S.)** deberán ser depositados en una cuenta de una entidad financiera a nombre de la Asociación.

### **CAPITULO VII**

#### **DE LAS DONACIONES**

### **Artículo. 22° (DONACIONES)**

En ningún caso podrán distribuirse como utilidades los recursos y/o bienes obtenidos por donación.

## **TITULO IV** **DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MULTAS**

### **CAPITULO VIII** **DE LAS FALTAS**

### **Artículo. 23° (DE LAS FALTAS GRAVES)**

Se constituye en faltas graves, las siguientes:

- a) Actos que ocasionen perjuicios al patrimonio de la **(A.A.I.M.S.)**.
- b) Uso indebido de influencias por parte de los miembros del Directorio, que determinen la obtención de ventajas o beneficios personales o particulares.
- c) El desvío de fondos por parte de la Directiva o de los miembros de la **(A.A.I.M.S.)** en actividades distintas de las que fueron destinados.
- d) El incumplimiento de las normas consignadas en el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la **(A.A.I.M.S.)**.
- e) El incumplimiento de las decisiones tomadas en Asamblea General de Asociados y de las resoluciones del Directorio.
- f) El incurrir consecutivamente en tres llamadas de atención.
- g) Presentarse en estado inconveniente a la Asamblea General de Asociados (ebrio).
- h) Provocar escándalos dentro de la **(A.A.I.M.S.)**.
- i) Desconocer la autoridad del Directorio.
- j) Ocasionar incidentes que tiendan a la disolución de la **(A.A.I.M.S.)**.
- k) Emplear el nombre de la **(A.A.I.M.S.)** para beneficios personales.
- l) Incumplimiento al acuerdo establecido entre el directorio y los asociados en la actividad productiva.

### **CAPITULO IX** **DE LAS SANCIONES**

### **Artículo. 24° (SANCIONES ECONÓMICA)**

Se establecerán sanciones económicas por incumplimiento al artículo 23, del presente reglamento. De acuerdo a lo establecido en la Asamblea General de Asociados.

### **Artículo. 25° (LLAMADAS DE ATENCIÓN)**

Cuando las faltas sean leves, estas se sancionaran con amonestaciones verbal o escrita, la concurrencia de tres llamadas de atención constituye una falta grave.

**Artículo. 26° (ALCANCE)**

Ningún asociado podrá alegar ignorancia del Reglamento de la **(A.A.I.M.S.)** para justificar cualquier transgresión u omisión de los mismos.

**Artículo. 27° (VIGENCIA)**

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en Asamblea General de Asociados.

**TITULO VIII**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo. 28° (ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES)**

- m) Cualquier asociado podrá solicitar la reconsideración o modificación de un artículo si considera inconveniente o perjudicial para la **(A.A.I.M.S.)** mediante nota dirigida al Presidente quien la incluirá en el orden del día de la próxima Asamblea General de Asociados para su consideración.
- n) Para enmendar, modificar y complementar el presente Reglamento será necesaria la aprobación de la Asamblea General de Asociados Ordinaria o Extraordinaria con voto favorable de dos terceras partes de los asociados presentes que tengan sus aportes al día.

## CAPITULO VI

### 6. CONCLUSIONES

En las conclusiones de la presente investigación se puede afirmar que se cumplieron con los objetivos del Proyecto de Grado, así como los específicos planteados en las propuestas realizadas:

#### **En cuanto a la Asociación Agro Integral de Psicultores del Municipio de Porvenir.**

1. En fecha 25 de mayo del 2016 se obtuvo Aprobación de la Asociación Agro Integral de Psicultores del Municipio de Porvenir. Mediante Resolución Municipal 09/2016. (Ver Anexo II).
2. El 19 de Agosto del 2016 el Gobierno Autonomo Departamental de Pando, reconoce y otorga la Personalidad Juridica a la Asociación Agro Integral de Psicultores del Municipio de Porvenir mediante Resolución Suprema Departamental No. 049/2016, procediendo al Registro y Protocolización ante el Notario de Gobierno con el No 029/2016 el 22 de Agosto 2016 (Ver Anexo II).

#### **En cuanto a la Asociación Agro integral Monte Sinaí**

1. Luego de socializar el procedimiento para la fundación de la Asociación, en Asamblea General se procedio a la Fundación de la Asociación el 28 de Mayo del 2016, habiendose elegido al directorio de la misma. (Ver Anexo I)
2. Se dio lectura artículo por artículo en Asamblea de Socios el Estatuto Organico y el Reglamento Interno, los mismos que fueron aprobados por el pleno de los afiliados a la Asociación en fecha 17 de Junio del 2016. (Ver Anxo I)
3. En fecha 20 de junio del 2016 se obtuvo Aprobación de la Mediante Resolución Municipal 018/2016. (Ver Anexo II).
4. El 13 de septiembre del 2016 el Gobierno Autonomo Departamental de Pando, reconoce y otorga la Personalidad Juridica a la Asociación Agro Integral Monte Sinaí mediante Resolución Suprema Departamental No. 053/2016, procediendo al Registro y Protocolización ante el Notario de Gobierno con el No 032/2016 el 14 de septiembre del 2016 (Ver Anexo II)

Como conclusión final se puede anotar que las Asociaciones Agro Integrales de Psicicultores de Porvenir y Monte Sinaí se encuentran legalmente constituidas, lo que les permitirá ser objeto de créditos, donaciones y proyectos de desarrollo ante organismos nacionales e internacionales

## **6.1. RECOMENDACIONES**

Se recomienda:

1. El apoyo de la Universidad Amazónica de Pando a las Asociaciones legalmente constituidas con prácticas laborales de estudiantes de Modalidad de Graduación del Área de Ciencias Económicas y Financieras para que puedan elaborar Planes de Negocios dirigidos a los Proyectos de Desarrollo del Departamento de Pando de los Gobierno Municipales y del Gobierno Autónomo del Departamento de Pando.
2. El apoyo del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas para la suscripción de Convenios, donaciones y otros con la Cooperación Internacional mediante prácticas laborales de estudiantes en Modalidad de Graduación.
3. Apoyar a las Asociaciones ya conformadas para canalizar los proyectos de desarrollo que ofertan el Gobierno Autónomo de Pando y los Gobiernos Municipales del Departamento.

## BIBLIOGRAFÍA

- BERNAL, C. (2010). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.
- BOLIVIA, C. D. (2013). DECRETO SUPREMO N° 1597. En M. D. AUTONOMÍAS, *REGLAMENTO PARCIAL A LA LEY DE OTORGACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS* (pág. 10). LA PAZ: GACETA OFICIAL DE BOLIVIA.
- CIOEC. (s.f.). [www.cioec.org](http://www.cioec.org). Recuperado el 20 de 05 de 2016, de [http://www.cioec.org/cioec\\_bolivia/](http://www.cioec.org/cioec_bolivia/)
- Congreso Nacional de Bolivia. (2006). ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria Modificatoria de la Ley del Servicio Dptal. de Reforma Agraria N° 3545.
- CONSTITUYENTE, A. (2009). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL. En A. CONSTITUYENTE, *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL* (pág. 160). LA PAZ: C.J. IBAÑEZ.
- CUSI, E. (2013). *SEMILLAS*. COBIJA.
- ESPAÑOLA R.A. (2 de 05 de 2015). [www.wikipedia.com](http://es.wikipedia.com). Recuperado el 10 de agosto de 2016, de <http://es.wikipedia.org/wiki/Estatuto>
- HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ Y BAPTISTA. (1997). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. MÉXICO, MEXICO: ANAMERICA FORMAS E IMPRESOS.
- INE. (2012). *Datos demográficos del Departamento de Pando*. LA PAZ.
- LA RAZÓN. (8 de MARZO de 2006). MIGRACIÓN EN PANDO. *LA RAZÓN*, pág. 1.
- LIMA, I. F. (25 de SEPTIEMBRE de 2016). ENTREVISTA SOBRE LA PRODUCCIÓN GANADERA, AGRICOLA Y EXTRATIVISTA EN PORVENIR Y EL SENA. (C. SEEGHERS, Entrevistador)
- MA. JOSÉ MARTÍNEZ, ESPERANZA M. SIERRA. (2013). *COMO ELABORAR UN TRABAJO DE GREADO*. SEVILLA: UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
- METRE, M. (11 de Agosto de 2015). [www.ccienciassociales.com](http://ccscienciassociales.com). Recuperado el 22 de julio de 2016, de <http://ccscienciassociales.blogspot.com/2015/08/la-comunidad-sugerencia-pedagogica.html>
- MINISTROS, C. D. (1975). DECRETO LE N° 12760. En C. D. BOLIVIA, *CÓDIGO CIVIL* (pág. 282). LA PAZ : UPS.
- NAVIA, R. (15 de AGOSTO de 2010). LOS MIGRANTES NAUFRAGAN EN LA POBREZA. *EL DEBER*, pág. 5.
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. (1967). [www.onu.org](http://www.onu.org). Recuperado el 25 de agosto de 2016
- PANDO, A. P. (2015). LEY DEPARTAMENTAL DE PANDO N° 035. En A. P. PANDO, *LEY DEPARTAMENTAL DE OTORGACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA A*

*ORGANIZACIONES SOCIALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, FUNDACIONES Y ENTIDADES CIVILES SIN FINES DE LUCRO. COBIJA.*

PANDO, U. A. (s.f.). *www.uap.ed.bo*. Recuperado el 16 de MAYO de 2016, de UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO: <http://www.uap.edu.bo/index.php/launiversidad>

PLURINACIONAL, A. L. (2012). LEY N° 300. En A. L. PLURINACIONAL, *LEY DE LA MADRE TIERRA* (pág. 59). LA PAZ: GACETA OFICIAL DE BOLIVIA.

PLURINACIONAL, A. L. (2013). LEY N° 351. En A. L. PLURINACIONAL, *LEY DE OTORGACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA* (pág. 6). LA PAZ: GACETA OFICIAL DE BOLIVIA.

PLURINACIONAL, A. L. (2013). LEY N° 482. En A. L. PLURINACIONAL, *LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES* (pág. 17). LA PAZ: GACETA OFICIAL DE BOLIVIA.

UNIDAS, O. D. (s.f.). *www.fao.org*. Recuperado el 20 de mayo de 2016, de <http://www.fao.org/about/rs>

*www.microjusticiabolivia.org*. (s.f.). Recuperado el 20 de agosto de 2016

# I. ANEXO

## ACTAS

## II. ANEXO

# CERTIFICADOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA

### III. ANEXO

## REGISTRO FOTOGRÁFICO